Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXV A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 600

II. IV. V. VI. VII. Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de mayo del 2008 No. 87

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO.

AVISOS JUDICIALES: 303-B1, 1565, 1485, 301-B1, 457-A1, 1363, 1364, 1365, 1366, 302-B1, 1354, 1357, 299-B1, 300-B1, 1358, 1361, 298-B1, 1497, 338-B1, 340-B1, 341-B1, 1512, 1513, 1509, 1500, 495-A1, 342-B1, 343-B1, 1495, 1496, 1499, 1557, 363-B1, 1566, 1580, 1560, 487-A1, 1567, 1478 y 1471.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1572, 1525, 1526, 1524, 1586, 1585, 1518, 371-B1, 1576, 494-A1, 501-A1, 1501, 1571, 1635-BIS y 1636-BIS.

SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

ÍNDICE

_	
Pre	esentación
An	tecedentes
Ba	se Legal
Atr	ibuciones
Ob	netivo General
Es	tructura Orgánica
Ora	qanigrama
Ob	ojetivo y Funciones por Unidad Administrativa
	Junta Directiva
	Patronato
	Consejo Consultivo Académico
	Dirección General
	Contraloría Interna
-	Unidad Jurídica.
	Dirección Académica
Ī	Subdirección de Ingeniería Industrial y Ambiental
:	División de Ingeniería Industrial
•	División de Ingeniería Industrial División de Ingeniería Ambiental
•	Division de Ingeniera Ambiental
•	Subdirección de Ingeniería Mecatrónica, Electromecánica y Sistemas Computacionales
•	División de Ingeniería Mecatrónica
	División de Ingenieria Electromecánica
	División de Ingeniería en Sistemas Computacionales
	Subdirección de Licenciatura en Administración, Informática y Cursos de Inglés

División de Licenciatura en Informática
División de Licenciatura en Administración
Departamento de Control Escolar
O halistoción de Vinculación
Desertemento de Servicio Social y Prácticas Profesionales
Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación
Deportamento de Actividades Culturales y Deportivas
Direction de Administración y Finanzas
Deservate de Administración de Persona
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Presunuesto y Contabilidad
Desertements de Tacorería
Subdirección de Planeación y Apoyas Tecnológicos
Deservation to de Planeación
Contro do Información y Documentación
Poportomento de Cajidad Educativa
Dimetorin
V-Edeala
Hoja de Actualización
Créditos
•

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadania. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México firmaron el 26 de agosto de 1996, un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, con el propósito de contribuir a impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad.

Para el cumplimiento de este Convenio el Gobierno Estatal se obligó a promover las acciones necesarias para la creación del Tecnológico, como organismo público descentralizado de carácter estatal.

Es asi, que la H. "LII" Legislatura del Estado de México aprobó; mediante el Decreto No. 158, la Ley que creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de septiembre de 1996, por medio de la cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios, a fin de cumplir con su objeto social siquiente:

- Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión de acuerdo a los requerimientos del entorno, el estado y el país;
- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de
- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; m
- Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano;

- Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas; y
- Promover la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

La primera estructura de organización del organismo fue aprobada por la extinta Secretaría de Administración del Gobierno Estatal en el mes de octubre de 1996, la cual se caracterizó por la integración de ocho unidades administrativas (una dirección general, una dirección de área, una contratoria interna, dos divisiones de carrera y tres departamentos). En esta etapa se ofrecieron las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Sistemas Computacionales y la Licenciatura en Administración.

En junio de 1999 se autorizó un incremento organizacional para el Tecnológico, consistente en la creación de los Departamentos de Actividades Culturales y Deportivas y de Presupuesto y Contabilidad, lo que permitió que pasara de 8 a 10 unidades administrativas (una dirección general, una dirección de área, una contraloria interna, dos divisiones de carrera y cinco departamentos).

Para mayo de 2000, la Secretaria de Administración autorizó la tercera estructura de organización para el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, la cual se integró por 12 unidades administrativas (una dirección general, una contraloría interna, un abogado general, dos subdirecciones, dos divisiones de carrera y cinco departamentos), para atender una matricula aproximada de 1,001 alumnos.

En noviembre de 2001, la Secretaría de Administración aprobó otra estructura de organización para el Tecnológico, la cual quedó integrada por 19 unidades administrativas (una dirección general, una contraloría interna, un abogado general, una unidad de planeación, tres subdirecciones, cuatro divisiones de carrera y ocho departamentos), para atender una matrícula de 1,620 alumnos.

Posteriormente, en diciembre de 2002, el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco se sujetó a una reestructuración organizacional, la cual consistió en la creación de seis unidades administrativas, por lo que la quinta estructura orgánica autorizada por la Secretaria de Administración pasó de 19 a 25 (una dirección general, una contraloria interna, un abogado general, una unidad de planeación y evaluación, dos direcciones de área, cinco subdirecciones, cuatro divisiones de carrera y 10 departamentos).

Así, el Tecnológico para el ciclo escolar 2002-2003 ofreció cuatro carreras, para atender una matricula aproximada de 1,680 alumnos: 391 en Ingeniería Industrial, 192 en Ingeniería Electromecánica, 717 en Ingeniería en Sistemas Computacionales y 380 en la Licenciatura en Administración.

Debido al crecimiento natural de la población ha aumentado la demanda para ingresar y estudiar las carreras que ofrece este plantel educativo en la zona geográfica de su competencia, por lo cual en abril de 2006 la Secretaría de Finanzas autorizó a este Tecnológico la sexta estructura de organización, la cual consistió solamente en la creación de dos Divisiones de Carrera: la de Ingeniería Ambiental y la de Mecatrónica, quedando conformada por 27 unidades administrativas (una dirección general, tres unidades staff de dirección general, dos direcciones de área, cinco subdirecciones, seis divisiones de carrera y 10 departamentos).

En este sentido, para el ciclo escolar 2005-2006 el Tecnológico captó una matricula de 2,187 alumnos: 486 en Ingeniería Industrial, 199 en Ingeniería Electromecánica, 233 en Ingeniería Mecatrónica, 72 en Ingeniería Ambiental, 687 en Ingeniería en Sistemas Computacionales y 510 en la Licenciatura en Administración.

Finalmente, en junio de 2007 la Secretaria de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa al Tecnológico, la cual consistió en crear la División de Licenciatura en Informática, readscribir 14 unidades administrativas y cambiar la denominación de siete, quedando integrada la nueva estructura con 28 unidades administrativas: una dirección general, una contraloría interna, una unidad jurídica, dos direcciones de área, cinco subdirecciones, siete divisiones de carrera y 11 departamentos.

Para el ciclo escolar 2006-2007 el Tecnológico captó una matricula de 2,463 alumnos distribuidos en siete carreras: la de Ingeniería Industrial con 535; la de Ingeniería Ambiental con 131; la de Ingeniería Mecatrónica con 342; la de Ingeniería Electromecánica con 180; la de Ingeniería en Sistemas Computacionales con 705; la Licenciatura en Informática con 39; y la Licenciatura en Administración con 531.

El modelo académico y educativo del Tecnológico se orienta a la innovación en los campos de la organización curricular interdisciplinaria que impulsa la investigación vinculada con la producción y bienestar social. El plan de estudios implementado en este organismo tiene una duración de nueve semestres para cada una de las carreras que ofrece, incluyendo un período de residencia y especialidad en los últimos semestres.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
 Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
 Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
 Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
 Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas
 Ley de Planeación
- Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.

 Ley de la Propiedad Industrial.
- Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991.

 Ley General de Educación,
- Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.

 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
 Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000.
- Ley de Ciencia y Tecnología.

Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.

Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco. Gaceta del Gobierno, 4 de septiembre de 1996.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004

- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones

- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

Diario Oficial de la Federación, 8 de diciembre de 1975, reformas y adiciones.

Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República

Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Diario Oficial de la Federación, 29 de febrero de 1984, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.

Regiamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
 Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Escalafonario para los trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 2 de junio de 1993.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios. Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 1999.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
 Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.

Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.

- Reglamento de Becas
 - Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.

Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
 - Odceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2005.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 11 de octubre de 2006.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.

Gaceta del Gobierno, 10 de abril de 2008.

- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
 Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
 Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
 Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.
 Fecha de Suscripción: 26 de agosto de 1996.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2008.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2008.
- Circular número 003/2006 por la que se emiten Disposiciones para la contención del Gasto Público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006.
 Gaceta del Gobierno. 11 de abril de 2005.
- Circular número 001/2008 en la que se emite Prórroga de la vigencia de la Circular Número 003/2006 relativa a las Disposiciones para la Contención del Gasto Público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2006, misma que deberá permanecer vigente en tanto se emitan las que habrán de ser aplicadas en el Ejercicio Fiscal 2008. Gaceta del Gobierno. 28 de enero de 2008.

III. Atribuciones

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico tendrá las siguientes atribuciones:

- Impartir educación superior preponderantemente tecnológica y humanística en las áreas industriales y de servicios, así como educación de superación académica alterna y de actualización para su comunidad y los sectores industrial y social;
- Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterios a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;
- V. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la institución;
- VI. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando;
- VII. Estimular al personal directivo, docente administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional
- VIII. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el sistema nacional de créditos:
- IX. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;
- X. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, cientificas o de investigación, nacionales y extranjeras;
- XI. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social;
- XII: Prestar servicios de asesoria; de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos; de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten;
- XIII. Llevar a cabo actividades de vinculación a través de educación continua, para beneficiar a los sectores social y productivo;
- XIV. Expedir el marco normativo interno necesario, para el cumplimiento de sus atribuciones; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

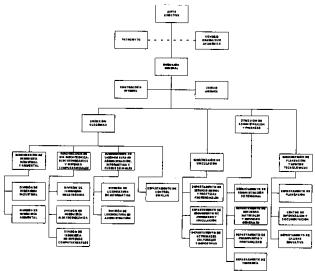
IV. Objetivo General

Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas y avanzar en el conocimiento a través de las investigaciones científicas y tecnológicas, así como en la enseñanza y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para realizar el proceso educativo y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal primordialmente en el aspecto tecnológico, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del organismo.

	V. Estructura Orgánica
205Ñ00000	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO
	JUNTA DIRECTIVA
	PATRONATO
	CONSEJO CONSULTIVO ACADÉMICO
205N10000	DIRECCIÓN GENERAL
205Ñ10001	CONTRALORÍA INTERNA
205Ñ10002	UNIDAD JURÍDICA
205Ñ11000	DIRECCIÓN ACADÉMICA
205Ñ11100	SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
205N11101	DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
205Ñ11102	DIVISIÓN DE INGENIERÍA AMBIENTAL
205N11200	SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA MECATRÓNICA, ELECTROMECÁNICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES
205Ñ11201	DÍVISIÓN DE INGENIERÍA MECATRÓNICA
205Ñ11202	DIVISIÓN DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA
205Ñ11203	DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
205Ñ11300	SUBDIRECCIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, INFORMÁTICA Y CURSOS DE INGLÉS
205 <u>Ñ</u> 11301	DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA
205N11302	DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN
205Ñ11001	DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
205Ñ10100	SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
205Ñ10101	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES
205N10102	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS Y VINCULACIÓN
205N10103	DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
205Ñ12000	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
205Ñ12001	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
205Ñ12002 205Ñ12003	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
205N12003 205N12004	DEPARTAMENTO DE PRESOPUESTO Y CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
205N12004 205Ñ10200	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYOS TECNOLÓGICOS
205N10200 205N10201	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
205N10201 205N10202	CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
205N10202 205N10203	DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA
2031110203	BELANDRENTO BE ORDER & COOK

VI. Organigrama

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO



AUTORIZACIÓN No. 203A-0662/2007, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2007.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO:

Regular el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, a través de la revisión, análisis, evaluación y realimentación de los avances y resultados alcanzados, así como del establecimiento de normas y la aprobación de las políticas de vinculación, difusión, administración y académicas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales encomendados al organismo.

- Establecer las políticas y lineamientos generales, así como expedir los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que
 resulten necesarias para realizar un eficiente desempeño de las actividades que conduzcan al logro de los objetivos propuestos por el
 Tecnológico.
- Examinar y, en su caso, adecuar y aprobar los proyectos de los planes y programas de estudio y someterios a la autorización de la Secretaría de Educación Pública.
- Dictar los lineamientos, normas y políticas para su funcionamiento.
- Analizar, evaluar y autorizar las adecuaciones de los planes y programas de estudio, así como fijar las lineas de investigación y
 desarrollo tecnológico que habran de operar en el organismo.
- Estudiar los programas académico-administrativos con tendencias innovadoras y acordar sobre su actualización y mejoramiento
 profesional, mediante el análisis de los resultados obtenidos, a través del seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por
 las diversas unidades administrativas del Tecnológico.
- Aprobar y, en su caso, modificar los programas y presupuestos del organismo, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en las asignaciones de recursos autorizados.
- Establecer la normatividad en materia de política educativa de la Institución, en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social, para dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes y estados financieros que presente la Dirección General, previo dictamen de la auditoría externa y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- Analizar, discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos, así como el informe anual de actividades que presente la Dirección General, con el propósito de tomar decisiones que favorezcan un desarrollo integral del Tecnológico.
- Designar al Secretario de la Junta Directiva, a propuesta de su Presidente, y aprobar los nombramientos y remociones de los Directores de Área, Subdirectores, Jefes de División y de Departamento, a propuesta de la Dirección General del Tecnológico.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos y aprobar las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el organismo con terceros, con el propósito de crear vínculos en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

- Vigilar la preservación y conservación de los bienes que constituyen el patrimonio del organismo; así como considerar acciones que asignen o dispongan de sus bienes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

PATRONATO

OBJETIVO:

Apoyar al Tecnológico en el crecimiento de su patrimonio, mediante la obtención de recursos adicionales necesarios que permitan la realización satisfactoria de sus funciones, así como constituirse en un órgano de consulta y opinión permanente.

FUNCIONES

- Elaborar y expedir sus propios estatutos, orientados a definir y guiar las actividades y alcance de sus acciones y delimitar claramente las responsabilidades de sus integrantes.
- Formular y someter a consideración de la Junta Directiva, proyectos anuales de ingresos adicionales, así como los procedimientos de generación de recursos financieros para su administración.
- Emitir opiniones sobre los planes, programas, presupuestos e informes anuales de la Institución, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de los servicios.
- Proponer la adquisición de bienes adicionales necesarios para el buen funcionamiento y desempeño de la Institución, con el propósito de ejercer la compra con los recursos que gestione, a fin de dar cabal cumplimiento a su objeto, previa aprobación de la Junta Directiva.
- Presentar, para la consideración de la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de un ejercicio
 presupuestal, los estados financieros que muestren el manejo de los recursos obtenidos y aportados por el Patronato, debidamente
 dictaminados por el auditor externo designado para tal efecto.
- Promover la organización y participación de grupos sociales interesados en apoyar financieramente al Tecnológico, así como solicitar donativos y organizar actividades lícitas que generen recursos, previa autorización de la Junta Directiva y de las autoridades estateles y municipales correspondientes, los cuales deben ser utilizados para la ejecución de actos propios a sus fines.
- Participar, cuando lo requiera la Junta Directiva, con sus aportaciones en los programas de construcción de nuevas instalaciones y/o ampliación de las actuales.
- Lievar la contabilidad de las aportaciones que realice, en los términos que establecen las leyes fiscales, registrando la información en libros debidamente autorizados.
- Presentar a la Junta Directiva los informes bimestrales y anuales sobre las actividades del ejercicio presupuestal correspondientes a cada año.
- Proponer a la Junta Directiva los nuevos representantes, de acuerdo a lo establecido en los estatutos del Patronato.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CONSEJO CONSULTIVO ACADÉMICO

OBJETIVO:

Contribuir en el logro de los objetivos institucionales del Tecnológico, asesorando a la Junta Directiva, a fin de presentar atternativas que impulsen y fortalezcan las funciones académicas institucionales.

- Proponer, para la autorización de la Junta Directiva, las normas reglamentarias que regularán la organización y forma de trabajo del Consejo Consultivo Académico.
- Asesorar a la Junta Directiva para la determinación, ejecución y evaluación de los programas y acciones académicas que requiera llevar a cabo el Tecnológico.
- Formular y someter a la consideración de la Junta Directiva los estudios necesarios para definir, aplicar y actualizar los planes y programas
 académicos
- Proponer a la Junta Directiva, alternativas de vinculación con instituciones educativas nacionales y extranjeras, a fin de enriquecar los procesos de enseñanza-aprendizaje y elevar la calidad de los servicios educativos que ofrece el Tecnológico.
- Proponer medidas necesarias y convenientes para obtener mejores resultados como consecuencia del análisis del desarrollo de las actividades académicas, de vinculación y de difusión cultural.
- Formular proyectos de desarrollo académico con tendencias innovadoras que permitan a la Institución ofrecer estudios que contribuyan al desarrollo de la localidad.
- Diseñar y proponer nuevos modelos educativos para obtener condiciones favorables que permitan impulsar la docencia y difusión de la cultura.
- Proponer modelos para el conocimiento científico y tecnológico que coadyuven al desarrollo de las comunidades de la zona de influencia del Tecnológico, con la finalidad de que se utilicen como instrumentos de la educación.
- Implantar y difundir métodos y procesos para realizar una educación activa y lograr que el educando adquiera responsabilidades de acuerdo al avance del aprendizaje.
- Asesorar y opinar sobre la creación de oportunidades que se enfoquen hacia el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que permitan integrar al Tecnológico al dinamismo del entorno.
- Proponer la creación de los órganos académicos que se requieran para brindar la mejor atención en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

205Ñ10000

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que llevan a cabo las distintas unidades administrativas del Tecnológico, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que disponga el organismo.

FUNCIONES:

- Administrar y representar legalmente al Tecnológico con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley; sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente.
- Representar al Tecnológico en eventos y asuntos públicos y privados que le encomiende el C. Secretario de Educación.
- Proponer, para et análisis de la Junta Directiva, las políticas generales de la Institución y, en su caso, implementarias para normar el funcionamiento del organismo.
- Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo, los planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios y el programa anual de actividades y, en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del Tecnológico, además de las que le asigne la Junta Directiva producto de sus acuerdos.
- Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, los nombramientos, renuncias y remociones de los Directores de Área, Subdirectores,
 Jefes de División y de Departamento, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las
 sanciones correspondientes, en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración de los planes de estudio y programas académicos, así
 como para las modificaciones pertinentes.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y la optimización de los recursos disponibles.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestoría con los sectores público, privado y social.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informante sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación que permitan conocer y evaluar el avance obtenido en los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Tecnológico, conocer las desviaciones y causas y, en su caso, proponer medidas correctivas para lograr resultados óptimos.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos necesarios que permitan, en el campo académico y administrativo, un eficiente funcionamiento del organismo.
- Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración e integración de los planes y programas de estudio, aplicando los tineamientos establecidos en la materia tanto federales como estatales, y turnarlos a la consideración de la Junta Directiva.
- Validar la documentación oficial que avale los estudios profesionales que el Tecnológico ofrece, como son: títulos, grados académicos, certificados y diplomas.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos de cooperación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con
 organismos del sector privado y social, nacionales y extranjeros, para intercambiar y actualizar conocimientos que contribuyan al
 desarrollo integral del organismo.
- Rendir a la Junta Directiva, en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones, de acuerdo a los programas propuestos.
- Vigilar el cumplimiento del objeto, planes y programas académicos y administrativos del Tecnológico, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que lo integran.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas de la Institución e informar anualmente a la Junta Directiva sobre las actividades realizadas por el organismo.
- Presidir el Consejo Consultivo Académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10001 C

CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO:

Supervisar y verificar el Sistema Integral de Control y Evaluación, a fin de verificar que las acciones de las áreas del Tecnológico, relativas al manejo de los recursos humanos, financieros y materiales, se realicen con eficiencia y eficacia.

FUNCIONES:

Verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan el control y evaluación del Tecnológico, con el propósito de
garantizar el uso eficaz y eficiente de los recursos, así como la correcta aplicación de las políticas, planes, programas y presupuestos,
normas, lineamientos y procedimientos en relación con las disposiciones que para tal efecto se expidan, bajo criterios de racionalidad,
austeridad y disciplina presupuestaria.

- Elaborar y aplicar el Programa Anual de Auditorías, con el fin de verificar la información operativa, financiera-presupuestal y contable, el cumplimiento de las disposiciones legales, así como el togro de las metas programadas.
- Analizar las evaluaciones y los informes que resulten de aplicar las auditorias, efectuando las observaciones correspondientes y
 proponiendo las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones necesarias, así como coordinar su control y seguimiento para
 lograr incrementar la eficacia y eficiencia de las operaciones que tiendan a elevar la productividad y calidad de los servicios.
- Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos del control interno, mediante la aplicación de las normas generales de auditoría interna gubernamental, así como los procedimientos de auditoria de aplicación general, con la finalidad de mantener y promover su actualización permanente.
- Inspeccionar y vigilar la correcta aplicación de las normas y disposiciones con relación al registro de sus recursos, contratación de personal, servicios, adquisiciones, arrendamientos, obra pública; así como el uso, destino, afectación presupuestal, baja de bienes, entre otros
- Investigar los actos y conductas de los servidores públicos y, en su caso, constituir responsabilidades administrativas, en los términos de la ley correspondiente.
- Establecer medidas y mecanismos de control con base en los resultados obtenidos en las revisiones efectuadas a las unidades administrativas del organismo.
- Presentar a la Dirección General, a la Secretaría de la Contraloría y demás instancias coordinadoras de la función, los informes y
 evaluaciones que resulten de la aplicación de las auditorías, exámenes y del sistema integral de control y evaluación, así como los
 avances y logros obtenidos.
- Analizar las causas y mecanismos utilizados en la comisión de ilícitos, para proponer los procedimientos y controles que permitan evitar y prevenir su incurrimiento; además, por acuerdo de la Dirección General, aplicar las sanciones administrativas derivadas de los hechos investigados, considerando lo que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y turnar a las autoridades competentes los asuntos que lo requieran.
- Revisar y vigilar que los recursos del fondo revolvente y gasto corriente sean registrados para su control en cuentas bancarias.
- Atender las quejas y denuncias que presenten los particulares, así como coordinar y dirigir las investigaciones y el procedimiento correspondiente, y turnar los resultados a la Dirección General y, en su caso, a la Secretaría de la Contraloría.
- Participar en los comités de control, auditoria, eficiencia y productividad y controlar el seguimiento de los acuerdos.
- Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Tecnológico, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Emitir opinión acerca del contenido de convenios, concursos, contratos y todas aquellas transacciones significativas que representen ingresos y egresos para el organismo.
- Verificar que las comprobaciones reúnan los requisitos fiscales y sean aceptables considerando una plena justificación de la comisión y
 quien la realizó.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10002 UNIDAD JURÍDICA

OBJETIVO:

Asesorar y atender los asuntos jurídicos derivados del ejercicio de las atribuciones conferidas al Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, así como formular, sistematizar y proponer los instrumentos jurídicos que para tal efecto se requieren, apegándose al marco estricto de la Ley, y representar legalmente a la Institución en los asuntos judiciales y procesos jurisdiccionales.

- Representar y atender el despacho de los asuntos que en materia jurídica y legal requiera el Tecnológico y participar en los juicios en que éste sea parte.
- Assesorar legalmente a la Dirección General y a las unidades administrativas de la Institución que lo requieran, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas establecidas.
- Desahogar consultas sobre la interpretación y aplicación de la legislación en el Sector Educativo y, en especial, en el propio Tecnológico, con el propósito de que sus actividades se circunscriban al marco jurídico establecido para tal efecto.
- Elaborar, formular y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que incidan en el ámbito de competencia del Tecnológico, a fin de que ajuste su actuar conforme a derecho y proponer al Director General su presentación ante la Junta Directiva para su aprobación, previa revisión y validación de las instancias correspondientes.
- Formular y opinar sobre los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que el organismo celebre con los sectores público, privado y social.
- Realizar los trámites que se requieran para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga el Tecnológico.
- Intervenir en las diligencias, procedimientos, juicios y controversias laborales, penales, civiles y administrativas, entre otros; que afecten intereses o el patrimonio del Tecnológico, para buscar una solución favorable a éste, preparando, acudiendo y dando segulmiento a las audiencias ante dichas autoridades judiciales.
- Instrumentar mecanismos para allegarse de información en los casos de responsabilidad penal y administrativa en que incurra el personal administrativo y docente adscrito al organismo, así como llevar su seguimiento en coordinación con las diversas instancias revisoras.
- Preparar, acudir y ilevar el seguimiento de las audiencias que se ventilen ante las diversas autoridades judiciales estatales y/o federales
 para resolver los casos que competan al Tecnológico.
- Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conformen el patrimonio del Tecnológico, así como organizar y custodiar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y/o posesión de los mismos.

- Analizar los asuntos jurídicos que someta a su consideración la Junta Directiva, la Dirección General y las unidades administrativas del Tecnológico, emitir opinión de los mismos y, en su caso, efectuar los trámites que se deriven ante las instancias judiciales que procedan.
- Recopilar, actualizar y difundir las normas jurídicas aplicables en materia educativa y llevar el registro de todos los ordenamientos legales que dicte el organismo, para regular su funcionamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11000 DIRECCIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO:

Coordinar, controlar y evaluar la ejecución de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado, de los programas de investigación, proyectos de extensión y servicio externo de la Institución, así como participar en la certificación de la documentación oficial que avale los estudios profesionales que al Tecnológico ofrece, como son títulos, grados académicos, certificados y diplomas.

FUNCIONES:

- Investigar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio de licenciatura y posgrado, contribuyendo al
 óptimo empleo de los recursos en materia de formación profesional.
- Programar y llevar a cabo los proyectos de extensión institucionales.
- Coordinar y supervisar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que se desarrollen en el organismo.
- Coordinar y participar en el diseño, adecuación e implantación de los planes y programas de estudio, así como en la evaluación curricular de los mismos.
- Establecer mecanismos básicos para el fortalecimiento del desarrollo curricular, señalando los compromisos del profesorado en materia de investigación para la docencia y para la vinculación entre ambas.
- Planear y coordinar las actividades de seguimiento y evaluación de los proyectos académicos.
- Programar, coordinar y supervisar la elaboración de los documentos de evaluación académica requeridos por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Educación Pública, así como verificar las estadísticas institucionales solicitadas por estas dependencias.
- Planear, desarrollar y dirigir programas de formación y actualización de profesores e investigadores, con el propósito de fortalecer el proceso educativo.
- Crear, proponer y promover programas de orientación vocacional para el estudiante y de apoyo al desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Establecer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte el Tecnológico.
- Desarrollar metodologías básicas para la detección de las necesidades de servicios de educación superior, con características específicas de tecnología que demande el mercado laboral de la región.
- Definir, en coordinación con la Junta Directiva y la Dirección General, los lineamientos y políticas a que deben sujetarse las actividades de docencia, investigación y desarrollo tecnológico.
- Coordinar, verificar y evaluar la investigación, diseño y utilización de los materiales y auxiliares didácticos requeridos para el desarrollo del proceso educativo.
- Analizar y evaluar el cumplimiento de los programas de trabajo establecidos para cada una de las unidades administrativas a su cargo.
- Evaluar el proceso educativo que aplican las divisiones de carrera, a fin de impulsar mejoras continuas acordes con las necesidades de la región y las disposiciones en la materia.
 - Propugnar por la celebración de convenios, con el objeto de mejorar o desarrollar los programas académicos de la Institución y lograr una cobertura más amplia de desarrollo institucional.
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11100 SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

OBJETIVO:

Diseñar e implementar los planes y programas de estudio de posgrado en Ingeniería Industrial e Ingeniería Ambiental, a fin de lograr y mantener su registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC); asimismo, definir y ejecutar los programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y servicio externo que realice la Institución en estas especialidades, manteniendo al Tecnológico a la vanguardia en nuevas tecnologias.

- Implementar, supervisar y evaluar el desarrollo de los planes y programas de posgrado de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Ambiental, así como tomar las medidas necesarias para su cumplimiento e informar a la Dirección Académica.
- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que se requiere para la impartición de los posgrados que se ofrezcan
 en la Institución y vigilar que el personal cubra con el perfil establecido y que refuerce los cuerpos académicos de las especialidades.
- Lograr que los programas de posgrado sean de calidad y se encuentren en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de la Secretaría de Educación Pública y el CONACyT.
- Participar en las entrevistas de selección a los aspirantes de nuevo ingreso en los programas de posgrado.
- Elaborar y someter a consideración de la Dirección Académica el programa de investigación a desarrollar por la Subdirección, integrando las lineas de investigación nuevas y existentes, así como la formación de investigadores.

- Identificar las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros para que se consideren en el Programa Anual de requerimientos del Tecnológico, así como elaborar y someter a consideración de la Dirección Académica el anteproyecto de presupuesto del Programa de Desarrollo e Investigación Institucional a realizar por la Subdirección.
- Proponer a la Dirección Académica nuevas fuentes de financiamiento que apoyen el desarrollo de los proyectos de investigación en las áreas de Ingeniería Industrial e Ingeniería Ambiental.
- Formular programas y acciones para mantener actualizados y en óptimas condiciones de operación los laboratorios de investigación del Tecnológico.
- Gestionar la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el acceso a los medios de información, que coadyuven a la realización de investigaciones en Ingeniería Industrial e Ingeniería Ambiental, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Coordinar y supervisar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico emprendidos por la Subdirección, manteniendo informada a la Dirección Académica de los avances, limitaciones, logros y perspectivas de éstos.
- Intervenir en las reuniones de las academias de Ciencias Básicas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Ambiental, para formular los programas de actualización y superación docente, promoviendo en los profesores de la División, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del aparato productivo de la zona de influencia del Tecnológico, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Mantener la información actualizada en la base de datos de las empresas en la región, sus niveles y capacidades tecnológicas.
- Coordinar los servicios de extensión y desarrollo de proyectos de investigación y adelanto tecnológico en las empresas de la comunidad, en su área de especialidad.
- Realizar, conjuntamente con la Dirección Académica y la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos, los estudios de justificación para la apertura de posgrados en la Institución.
- Programar, en coordinación con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar, así como proponer la elaboración de los horarios de clase y periodos de exámenes en sus diferentes modalidades, a fin de hacerlos del conocimiento oportuno a los alumnos y profesores de posgrado.
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11101 DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería Industrial, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la acreditación del programa.

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito
 a la especialidad de Ingeniería Industrial, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos estabiecidos para la selección de personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesores de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia de docentes y alumnos a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingenieria Industrial a los alumnos y docentes de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería Industrial, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte de los alumnos de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de las academias de Ciencias Básicas e Ingenieria Industrial, para la revisión y actualización permanentes de los programas de estudio de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.

- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar ante la Subdirección de Ingeniería Industrial y Ambiental la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de decentes de la División, así como a enriquecer la formación profesional de los estudiantes de la carrera.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División.
- Realizar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento
 académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacional como extranjera, pública y privada.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, que competen a la División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.
- Presentar a la Dirección Académica para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realica la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Ingenieria Industrial y Ambiental y a la Dirección Académica.
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11102 DIVISIÓN DE INGENIERÍA AMBIENTAL

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería Ambiental, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la acreditación del programa.

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería Ambiental, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesores de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procadimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia de docentes y alumnos a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería Ambiental a los alumnos y docentes de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería Ambiental, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte de los alumnos de la carrera.

- Coordinar el funcionamiento de las academias de Ciencias Básicas e Ingeniería Ambiental, para la revisión y actualización permanentes de los programas de estudio de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabajo γ la producción.
- Proponer y gestionar ante la Subdirección de Ingenieria Industrial y Ambiental la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes de la División, así como a enriquecer la formación profesional de los estudiantes de la carrera.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División.
- Realizar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento
 académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, cara la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
 - Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacional como extranjera, pública y privada.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, que competen a la División, así como las actividades curriculares y
 extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.
- Presentar a la Dirección Académica para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Ingeniería Industrial y Ambiental y a la Dirección Académica.
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11200 SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA MECATRÓNICA, ELECTROMECÁNICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES

OBJETIVO:

Diseñar e implementar los planes y programas de estudio de posgrado en Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Sistemas Computacionales, a fin de lograr y mantener su registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC); asimismo, definir y ejecutar los programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y servicio externo que realice la Institución en estas especialidades, manteniendo al Tecnológico a la vanguardia en nuevas tecnologías.

- Implementar, supervisar y evaluar el desarrollo de los planes y programas de posgrado de las carreras de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Sistemas Computacionales, así como tomar las medidas necesarias para su cumplimiento e informar a la Dirección Académica.
- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que se requiere para la impartición de los posgrados que se ofrezcan
 en la Institución y vigilar que el personal cubra con el perfil establecido y que refuerce los cuerpos académicos de las especialidades.
- Lograr que los programas de posgrado sean de calidad y se encuentren en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de la Secretaría de Educación Pública y el CONACyT.
- Participar en las entrevistas de selección a los aspirantes de nuevo ingreso en los programas de posgrado.
- Elaborar y someter a consideración de la Dirección Académica el programa de investigación a desarrollar por la Subdirección, integrando las líneas de investigación nuevas y existentes, así como la formación de investigadores.
- Identificar las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros para que se consideren en el Programa Anual de requerimientos del Tecnológico, así como elaborar y someter a consideración de la Dirección Académica el anteproyecto de presupuesto del Programa de Desarrollo e Investigación Institucional a realizar por la Subdirección.
- Proponer a la Dirección Académica nuevas fuentes de financiamiento que apoyen el desarrollo de los proyectos de investigación en las áreas de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Formular programas y acciones para mantener actualizados y en óptimas condiciones de operación los laboratorios de investigación del Tecnológico.
- Gestionar la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el acceso a los medios de información, que coadyuven a la realización de investigaciones en Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Sistemas Computacionales, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Coordinar y supervisar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico emprendidos por la Subdirección, manteniendo informada a la Dirección Académica de los avances, limitaciones, togros y perspectivas de éstos.

- Intervenir en las reuniones de las academias de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Sistemas Computacionales, para formular los programas de actualización y superación docente, promoviendo en los profesores de la División, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del aparato productivo de la zona de influencia del Tecnológico, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Mantener la información actualizada en la base de datos de las empresas en la región, sus niveles y capacidades tecnológicas.
- Coordinar los servicios de extensión y desarrollo de proyectos de investigación y adelanto tecnológico en las empresas de la comunidad, en su área de especialidad.
- Realizar, conjuntamente con la Dirección Académica y la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos, los estudios de justificación para la apertura de posgrados en la Institución.
- Programar, en coordinación con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar, así como proponer la elaboración de los horarios de clase y periodos de exámenes en sus diferentes modalidades, a fin de hacerlos del conocimiento oportuno a los alumnos y profesores de posgrado.
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11201 DIVISIÓN DE INGENIERÍA MECATRÓNICA

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la acreditación del programa.

CHNCIONES

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito
 a la especialidad de Ingeniería Ambiental, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesores de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia de docentes y alumnos a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería Mecatrónica a los alumnos y docentes de la Institución
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte de los alumnos de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Ingeniería Mecatrónica, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar ante la Subdirección de Ingeniería Mecatrónica, Electromecánica y Sistemas Computacionales la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes de la División, así como a enriquecer la formación profesional de los estudiantes de la carrera.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División.
- Realizar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el auta y de cumplimiento
 académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacional como extranjera, pública y privada.

- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, que competen a la División, así como las actividades curriculares y
 extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.
- Presentar a la Dirección Académica para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cardo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Ingeniería Mecatrónica, Electromecánica y Sistemas Computacionales y a la Dirección Académica.
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11202 DIVISIÓN DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería Electromecánica, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la acreditación del programa.

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería Ambiental, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesores de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia de docentes y alumnos a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingenieria Electromecánica a los alumnos y docentes de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería Electromecánica, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte de los alumnos de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Ingeniería Electromecánica, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabalo y la producción.
- Proponer y gestionar ante la Subdirección de Ingeniería Mecatrónica, Electromecánica y Sistemas Computacionales la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes de la División, así como a enriquecer la formación profesional de los estudiantes de la carrera.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División.
- Realizar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el auta y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.

- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacional como extranjera, pública y privada.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, que competen a la División, así como las actividades curriculares y
 extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.
- Presentar a la Dirección Académica para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Ingeniería Mecatrónica, Electromecánica y Sistemas Computacionales y a la Dirección Académica
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11203 DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la acreditación del programa.

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería en Sistemas Computacionales, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica
- Proponer y realizar las acciones necesarias para mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo jectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesores de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia de docentes y alumnos a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales a los alumnos y docentes de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la
 existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte de los alumnos de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Ingeniería en Sistemas Computacionales, para la revisión y actualización permanente
 de los programas de estudio de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e
 información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar ante la Subdirección de Ingeniería Mecatrónica, Electromecánica y Sistemas Computacionales la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes de la División, así como a enriquecer la formación profesional de los estudiantes de la carrera.

- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División.
- Realizar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacional como extranjera, pública y privada.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, que competen a la División, así como las actividades curriculares y
 extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.
- Presentar a la Dirección Académica para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Ingeniería Mecatrónica, Electromecánica y Sistemas Computacionales y a la Dirección Académica
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11300 SUBDIRECCIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, INFORMÁTICA Y CURSOS DE INGLÉS

OBJETIVO:

Diseñar e implementar los planes y programas de estudio de posgrado en Licenciatura en Administración y Licenciatura en Informática, a fin de lograr y mantener su registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC); asimismo, definir y ejecutar los programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y servicio externo que realice la Institución en estas especialidades, manteniendo al Tecnológico a la vanguardia en nuevas tecnologías.

- Implementar, supervisar y evaluar el desarrollo de los planes y programas de posgrado de las carreras de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Informática, así como tomar las medidas necesarias para su cumplimiento e informar a la Dirección Académica
- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que se requiere para la impartición de los posgrados que se ofrezcan
 en la Institución y vigilar que el personal cubra con el perfil establecido y que refuerce los cuerpos académicos de las especialidades.
- Lograr que los programas de posgrado sean de calidad y se encuentren en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de la Secretaría de Educación Pública y el CONACyT.
- Participar en las entrevistas de selección a los aspirantes de nuevo ingreso en los programas de posgrado.
- Elaborar y someter a consideración de la Dirección Académica el programa de investigación a desarrollar por la Subdirección, integrando las líneas de investigación nuevas y existentes, así como la formación de investigadores.
- Identificar las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros para que se consideren en el Programa Anual de requerimientos del Tecnológico, así como elaborar y someter a consideración de la Dirección Académica el anteproyecto de presupuesto del Programa de Desarrollo e Investigación Institucional a realizar por la Subdirección.
- Proponer a la Dirección Académica nuevas fuentes de financiamiento que apoyen el desarrollo de los proyectos de investigación en las áreas de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Informática.
- Formular programas y acciones para mantener actualizados y en óptimas condiciones de operación los laboratorios de investigación del Tecnológico.
- Gestionar la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el aceso a los medios de información, que coadyuven a la realización de investigaciones en Licenciatura en Administración y Licenciatura en Informática, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Coordinar y supervisar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico emprendidos por la Subdirección, manteniendo informada a la Dirección Académica de los avances, limitaciones, logros y perspectivas de éstos.
- Intervenir en las reuniones de las academias de Ciencias Sociales, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Informática, para formular los programas de actualización y superación docente, promoviendo en los profesores de la División, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del aparato productivo de la zona de influencia del Tecnológico, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoria.
- Mantener la información actualizada en la base de datos de las empresas en la región, sus niveles y capacidades tecnológicas.
- Coordinar los servicios de extensión y desarrollo de proyectos de investigación y adelanto tecnológico en las empresas de la comunidad, en su área de especialidad.
- Realizar, conjuntamente con la Dirección Académica y la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos, los estudios de justificación para la apertura de posgrados en la Institución.

- Programar, en coordinación con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar, así como proponer la elaboración de los horarios de clase y periodos de exámenes en sus diferentes modalidades, a fin de hacerlos del conocimiento oportuno a los aturnos y profesores de posgrado.
- Participar en el Conseio Consultivo Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11301 DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Licenciatura en Informática, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la acreditación del programa.

CHNCIONES

- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito
 a la especialidad de Licenciatura en Informática, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesores de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia de docentes y alumnos a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Licenciatura en Informática a los alumnos y docentes de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Licenciatura en Informática, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte de los alumnos de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Licenciatura en Informática, para la revisión y actualización permanente de los
 programas de estudio de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e
 información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los
 estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar ante la Subdirección de Licenciatura en Administración, Informática y Cursos de Inglés la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes de la División, así como a enriquecer la formación profesional de los estudiantes de la carrera.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División.
- Realizar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacional como extranjera, pública y privada.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, que competen a la División, así como las actividades curriculares y
 extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.
- Presentar a la Dirección Académica para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.

- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Licenciatura en Administración, Informática y Cursos de Inglés y a la Dirección Académica.
- Participar en el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ11302 DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades docentes, académicas y administrativas de la carrera de Licenciatura en Administración, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico, asegurando la competitividad del proceso educativo y la acreditación del programa.

- Planear, programár y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito
 a la especialidad de Licenciatura en Administración, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca el área
 académica.
- Proponer y realizar las acciones necesarias para mantener la acreditación del programa educativo, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- Mantener y mejorar los indicadores de eficiencia y competitividad del programa educativo en cada periodo lectivo, estableciendo e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Clasificar y mantener actualizada la información del impacto de los egresados de la carrera en el mercado laboral.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y proponer a la Dirección Académica la contratación de profesores de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar los avances programáticos, la asistencia de docentes y alumnos a clases, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Difundir los programas de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración a los alumnos y docentes de la Institución.
- Participar en la promoción de la carrera de Licenciatura en Administración, mediante pláticas de difusión, dirigidas a egresados de educación media superior.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso educativo.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la carrera, que permitan identificar la
 existencia del perfil de ingreso deseado para la misma.
- Programar y coordinar las visitas industriales de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Vinculación, a través del Departamento de Seguimiento de Egresados y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte de los alumnos de la carrera.
- Coordinar el funcionamiento de la academia de Licenciatura en Administración, para la revisión y actualización permanente de los programas de estudio de acuerdo a los avances en las áreas del conocimiento, impulsando el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos y la mejora del proceso educativo.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los
 estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Proponer y gestionar ante la Subdirección de Licenciatura en Administración, Informática y Cursos de Inglés la organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes de la División, así como a enriquecer la formación profesional de los estudiantes de la carrera.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División.
- Realizar periódicamente la evaluación docente a través de la aplicación de la encuesta de desempeño en el aula y de cumplimiento académico-administrativo, analizando los resultados e implementando las acciones que resulten pertinentes.
- Proponer a las unidades administrativas que corresponda, la organización de eventos y actividades en el ámbito de su competencia, para la vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacional como extranjera, pública y privada.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, que competen a la División, así como las actividades curriculares y
 extracurriculares por parte de los profesores investigadores y de asignatura adscritos a ésta.
- Presentar a la Dirección Académica para su aprobación, la solicitud de abastecimientos de los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Planificar y ejecutar las acciones para las actividades intersemestrales, capacitación y actualización profesional del personal docente adscrito a la División.
- Realizar los dictámenes técnicos de equivalencia y revalidación de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.

- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar las actas de calificación en sus distintas modalidades, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la División, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas a la Subdirección de Licenciatura en Administración, Informática y Cursos de Inglés y a la Dirección Académica
- Participar en el Conseio Consultivo Académico del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

205Ñ11001 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar los procedimientos operativos para efectuar el registro, la acreditación escolar, la equivalencia, convalidación, revalidación y certificación de estudios de los alumnos inscritos en las diferentes carreras que ofrece el Tecnológico, de acuerdo a la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Difundir entre el alumnado, los procedimientos, calendarización y horario de atención para agilizar el trámite y gestión de los servicios que presta el Departamento.
- Administrar, actualizar e instrumentar la base de datos para el registro, control y seguimiento de los alumnos inscritos en las diferentes carreras que ofrece el Tecnológico, considerando los cambios y movimientos que se originen en el proceso de promoción desde su ingreso hasta su egreso.
- Apoyar en la aplicación de exámenes de admisión e informar oportunamente a las Divisiones de carrera los resultados obtenidos, así como publicar las listas de los alumnos aceptados.
- Operar y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para el otorgamiento de constancias, certificados, diplomas y títulos profesionales de los educandos del Tecnológico.
- Ejecutar los procedimientos para la equivalencia, convalidación y revalidación de estudios, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos
- Tramitar y mantener actualizado el seguro facultativo de los alumnos de la Institución, ante el organismo competente.
- Aplicar los procedimientos de inscripción y reinscripción de alumnos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Establecer y ejecutar los procesos para el registro de las evaluaciones académicas de los alumnos.
- Elaborar y emitir diplomas, constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avalen la instrucción académica del educando, así como difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.
- Generar, con base en las inscripciones y reinscripciones, las listas oficiales de los registros escolares por carrera y remitirlas a las Divisiones de carrera para conocer el comportamiento de la matricula.
- Registrar las bajas temporales y definitivas de alumnos, así como dar de baja el registro del seguro facultativo y de control de pagos correspondientes.
- Registrar, con base en los concentrados de calificaciones, los casos de deserción y bajas por rendimiento académico que reporten las Divisiones de carrera.
- Generar y resguardar las estadísticas oficiales sobre matrícula, cambios de carrera, Lajas temporales y definitivas, deserción, reprobación y titulación.
- Atender oportuna y adecuadamente las solicitudes de información que formulen otras áreas del Tecnológico, a través de la Dirección Académica.
- Informar y orientar al alumnado sobre los trámites escolares que deban realizar en la formalización de sus estudios; así como apoyado en la solución de problemas administrativos que se le presenten.
- Realizar los trámites correspondientes para proporcionar a los alumnos del Tecnológico las credenciales que los identifiquen como
 estudiantes de la Institución.
- Diseñar y operar una base de datos que permita registrar adecuada y oportunamente los resultados de las evaluaciones académicas de los alumnos y mantenerla actualizada permanentemente.
- Registrar y emitir las calificaciones definitivas de los alumnos del Tecnológico, por grado y materia.
- Ciasificar los expedientes del alumnado del Tecnológico para mantener ordenado y actualizado el archivo correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10100 SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Mantener actualizada la información de las instituciones y empresas públicas y privadas de interés al Tecnológico, a fin de contar con un programa operativo de acciones de vinculación, que coadyuve al logro de los objetivos institucionales, así como programar, organizar, dirigir y controlar las actividades culturales, artísticas, deportivas, de promoción institucional y de seguimiento de egresados.

- Elaborar el Programa Anual de Vinculación y Extensión Académica y someterlo a la consideración de la Dirección General.
- Apoyar a la Dirección Académica en la formulación de programas complementarios, culturales y deportivos para la formación integral de los alumnos del Tecnológico.
- Coordinar la integración del programa editorial y de difusión del Tecnológico, conforme a la normatividad establecida.
- Planear y coordinar la edición de publicaciones institucionales, tales como gacetas, boletines informativos y antologías, entre otros, dentro del marco normativo institucional, así como vigilar que se haga uso correcto de la imagen institucional del Tecnológico.

- Diseñar y proponer, en coordinación con las dependencias gubernamentales y con organismos del sector social y privado, la publicación de carteles, folletos, tripticos, revistas y otros documentos que permitan difundir las actividades desarrolladas por el organismo en la región.
- Planear y coordinar las campañas de posicionamiento, a través de la difusión de la imagen institucional y la promoción de las carreras que ofrece el Tecnológico para los aspirantes de nuevo ingreso.
- Analizar la integración de los programas de actividades artísticas, culturales y deportivas a desarrollar por la Institución y someterlos a consideración de la Dirección General.
- Coordinar y supervisar la operación del Programa de Seguimiento de Egresados del Tecnológico.
- Planear y coordinar las campañas de difusión de la imagen institucional y la promoción de las carreras que ofrece el Tecnológico para los aspirantes de nuevo ingreso.
- Proponer a la Dirección General la celebración de convenios interinstitucionales, con el propósito de identificar, reconocer, apoyar y promover a los estudiantes destacados en áreas del deporte y la cultura, en apoyo a su formación profesional.
- Coordinar las acciones y, en su caso, participar en las gestiones que se realicen ante empresas del sector público, privado o social para promover los avances tecnológicos que en diversas ramas de la ciencia y tecnología genere o pretenda utilizar el Tecnológico, como parte de sus programas formativos a nivel licenciatura, especialización y posgrado.
- Vigilar que se cumpla con las normas y lineamientos establecidos para el diseño gráfico y edición de obras, folletos y publicaciones en general, que realice el Tecnológico.
- Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas los recursos presupuestales destinados para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas y de difusión.
- Convocar y coordinar la participación de la prensa, la radio y la televisión para la difusión de actividades académicas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras, así como de la apertura de las carreras que ofrece e imparte el Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

205Ñ10101 DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES OBJETIVO:

Promover, organizar y coordinar con dependencias gubernamentales, así como del sector productivo y social, las acciones para la prestación de servicio social obligatorio, prácticas y residencias profesionales de los alumnos del Tecnológico, como espacios reales de preparación profesional que, al mismo tiempo, les permitan cumplir con los trámites de titulación.

FUNCIONES

- Proponer, elaborar y gestionar convenios de coordinación o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de que los alumnos del Tecnológico efectúen su servicio social, prácticas y residencias profesionales, como complemento de su desarrollo académico.
- Elaborar y llevar el seguimiento de los programas anuales de servicio social, prácticas y residencias profesionales, por parte de los alumnos de la Institución.
- Diseñar y crear un catálogo de dependencias, empresas privadas y de servicios, en las que se puedan emplear prestadores de servicio social, así como realizar prácticas y residencias profesionales por parte de los alumnos del organismo.
- Elaborar cartas de presentación a los alumnos que deseen efectuar su servicio social, realizar prácticas y residencias profesionales en las dependencias o empresas con las que se tiene convenio para ello.
- Efectuar y dar seguimiento a los trámites para la prestación y liberación del servicio social, así como las prácticas y residencias profesionales realizadas por los alumnos del Tecnológico.
- Elaborar y entregar la documentación que acredite el cumplimiento del servicio social, prácticas y residencias profesionales realizadas por los estudiantes del organismo.
- Organizar y promover, en coordinación con las Subdirecciones correspondientes, estadías técnicas en la industria para los profesores del Tecnológico, con el propósito de que adquieran, complementen o actualicen su experiencia profesional.
- Comisionar, en coordinación con las Subdirecciones correspondientes, a los profesores del Tecnológico que supervisarán y asesorarán
 a los alumnos, durante el desarrollo de su servicio social, prácticas y residencias profesionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10102 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS Y VINCULACIÓN OBJETIVO:

Gestionar y concertar la celebración de convenios entre el Tecnológico y los sectores público, privado y social con el propósito de que los alumnos realicen su servicio social y prácticas profesionales, así como promover el servicio educativo de la Institución y realizar el seguimiento de los egresados con el fin de valorar su rendimiento como profesionistas.

- Organizar y realizar estudios orientados a detectar las necesidades de profesionistas interesados en continuar su especialización y de aquellos que requieran capacitación y actualización en las ramas de estudio que atiende el Tecnológico.
- Diseñar e implementar con apoyo del área académica, la impartición de cursos basados en la detección de necesidades de profesionistas interesados en continuar su especialización y/o capacitación.
- Elaborar un catálogo de dependencias, empresas privadas y prestadoras de bienes y servicios, con las que la Institución pueda establecer vinculación para beneficio de los alumnos del Tecnológico.
- Proponer a la Subdirección de Vinculación la celebración de convenios de colaboración en materia de servicio social y residencias profesionales, a fin de canalizar a los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos.
- Realizar, en coordinación con el Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, la propuesta para la celebración de convenios de colaboración en materia de servicio social y residencias profesionales, a fin de canalizar a los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos y presentarla a la Subdirección de Vinculación para su autorización.

- Formular, implementar, administrar y promover un programa de seguimiento de egresados de la Institución.
- Participar en las gestiones que se realicen ante empresas del sector público, privado o social para promover los avances tecnológicos que en diversas ramas de la ciencia y tecnología genere o pretenda utilizar el Tecnológico, como parte de sus programas formativos a nivel licenciatura, especialización y posgrado.
- Proponer a la Subdirección de Vinculación el programa de promoción institucional con alumnos del nivel medio superior.
- Dar seguimiento a los egresados del Tecnológico, con el propósito de valorar su rendimiento como profesionistas, así como
 proporcionar y ofrecer estudios de posgrado, como complemento a su desarrollo académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10103 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

OBJETIVO:

Diseñar, promover y ejecutar programas tendientes al desarrollo, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones culturales, expresiones artisticas y deportivas en los diversos géneros, que impulsen la formulación de creadores y artistas entre la comunidad estudiantil del Tecnológico, a fin de complementar su formación profesional.

FUNCIONES:

- Proponer a la Subdirección de Vinculación convenios de coordinación o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a
 fin de fomentar en los alumnos del Tecnológico el interés por las actividades culturales, artísticas y deportivas.
- Elaborar y someter a la consideración de la Subdirección de Vinculación, los programas de actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas a desarrollar por el Tecnológico.
- Formular el presupuesto anual para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades culturales, deportivas y recreativas que se programen en la Institución y someterlo a consideración de la Subdirección de Vinculación.
- Diseñar y proponer los programas para el intercambio cultural y deportivo con otras instituciones educativas y organismos estatales, nacionales e internacionales.
- Fomentar la participación de los estudiantes del Tecnológico, en las actividades culturales, deportivas y artisticas como complemento de su formación profesional y desarrollo físico y mental.
- Programar, organizar y dirigir los eventos culturales, deportivos y artísticos a realizar en el Tecnológico.
- Identificar a los deportistas destacados y de alto rendimiento, y proponer a la Dirección General, a través de la Subdirección de Vinculación, su canalización ante los organismos estatales o federales que se encargan de apoyar mediante estimulos económicos, becas o reconocimientos, a este tipo de deportistas.
- Desarrollar y promover encuentros deportivos con otras instituciones, a fin de fortalecer las técnicas deportivas que se imparten en la Institución y mejorar la sana convivencia de los alumnos.
- Seleccionar e integrar los equipos deportivos en las diferentes disciplinas que representen al Tecnológico en eventos deportivos estatales, nacionales y/o internacionales.
- Atender las invitaciones de instituciones educativas oficiales y privadas, así como de los sectores social y privado para la participación en eventos culturales, deportivos, recreativos y artísticos, previa autorización de la Dirección General.
- Llevar el seguimiento y control de los programas deportivos y de la adecuada participación del personal adscrito at departamento.
- Gestionar, en coordinación con la Subdirección de Vinculación y Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición de uniformes y
 equipo deportivo, servicios de transporte, hospedaje y alimentación, así como el mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- Apoyar la realización y presentación al público de obras teatrales que puedan contribuir a la elevación de nivel cultural y de expresión artistica de la población estudiantil y del público en general.
- Identificar los requerimientos y servicios que necesiten los grupos de danza, música y teatro para la realización de sus eventos y solicitarlos con oportunidad a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Impartir talleres de teatro, música, danza, artes plásticas u otros similares que formen parte o sean extensivos de los planes de estudio de los educandos, como parte complementaria de su formación profesional y desarrollo fisico y mental.
- Apoyar la realización de exposiciones culturales, gráficas y ciclos de cine, a fin de ampliar los espacios culturales en que puedan participar los estudiantes del Tecnológico.
- Vigilar el desempeño de instructores y maestros que imparten actividades culturales y deportivas, a fin de proponer y realizar las modificaciones pertinentes que tiendan a mejorar la sana convivencia de los estudiantes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ12000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, controlar, administrar y evaluar el desempeño de las actividades relacionadas con el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como en la prestación de los servicios generales necesarios, para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la institución, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.

- Formular, compilar y difundir las normas, políticas y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Coordinar y controlar la formulación del anteproyecto del presupuesto anual de ingresos, egresos y de inversión, así como la
 programación-presupuestación del Tecnológico, para someterlo a la consideración de la Dirección General, y tramitar las modificaciones
 presupuestarias y ampliaciones líquidas y no líquidas que sean necesarias.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal, así como verificar la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto por concepto de servicios personales.

- Conducir, coordinar y difundir las relaciones laborales entre el personal y las autoridades del organismo, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Administrar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Coordinar y controlar la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Celebrar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes del Tecnológico, en oficinas e instalaciones educativas, así como la coordinación de mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de desastre.
- Dirigir y supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros y sus auxiliares y demás informes relativos que sirvan de base para la evaluación y toma de decisiones correspondientes.
- Analizar y evaluar la gestión financiera y los servicios de tesoreria, para efectos de control general y proponer ajustes en la operación administrativa
- Proponer a la Dirección General del Tecnológico los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo, vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores
- Controlar y autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; supervisar la presentación de declaraciones de bienes
 y modificación patrimonial; la aflilación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida; sistema de ahorro para el retiro, y
 demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Presidir el Comité Ejecutivo de Adquisiciones, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes.
- Dirigir y coordinar la adquisición de los bienes y la contratación de servicios necesarios para el buen funcionamiento del Tecnológico.
- Supervisar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas para las adquisiciones y obras de reparación y
 mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Tecnológico.
- Realizar programas tendientes a la profesionalización del servidor público, así como participar con la Dirección Académica,
 Subdirecciones y Divisiones y en la elaboración de programas de actualización para el personal técnico, docente, administrativo y de apoyo, con el propósito de elevar la productividad de la Institución en todas sus funciones y niveles jerárquicos.
- Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el objeto de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Promover, desarrollar y evaluar los programas para la rehabilitación de edificios y espacios del Tecnológico, así como del mobiliario y
 equipo, con el propósito de mantener en óptimas condiciones los recursos materiales utilizados para el desarrollo de las actividades de
 la Institución y optimizar la infraestructura y uso de la planta fisica.
- Vigilar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Tecnológico.
- Revisar y proponer las adecuaciones a la estructura de organización, manuales de organización y de procedimientos, tendientes a
 eficientar y racionalizar los procesos de trabajo.
- Establecer y coordinar los canales de comunicación que deberán observar los Jefes de Departamento adscritos a la Dirección, para garantizar el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.
- Coordinar y tramitar la obtención de las transferencias de los recursos de los Gobiernos Estatal y Federal ante la Tesorería y la Caja General, así como emitir y requisitar los recibos correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

205Ñ12001 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

OBJETIVO:

Ejecutar las acciones de selección, ingreso, contratación, inducción, registro y control, capacitación y desarrollo del personal, difundir sus obligaciones y derechos, así como establecer los mecanismos necesarios para el pago oportuno de sus remuneraciones, con base en los lineamientos y políticas establecidos en la materia.

- Aplicar las normas, procedimientos y políticas para llevar a cabo la selección e ingreso de los aspirantes, de acuerdo a los requisitos que para tal efecto establezca et Tecnológico.
- Diseñar, implantar y operar el programa anuat de capacitación, actualización y desarrollo del personal docente, administrativo y de apoyo técnico adscrito al Tecnológico, tomando en consideración las solicitudes de las unidades administrativas.
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo.
- Integrar las plantillas de plazas presupuestales y de honorarios del personal, con base en la asignación presupuestaria para cada área de trabajo.
- Contratar o designar al personal seleccionado, elaborar los contratos o nombramientos y verificar que éstos y la asignación de sueldos u honorarios, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Registrar y tramitar los nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, días económicos, licencias, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal.
- Elaborar las nóminas y pagar oportunamente las remuneraciones al personal; aplicar los descuentos por concepto de retardos y faltas;
 Impuesto Sobre el Producto del Trabajo; cuotas al ISSEMyM, y demás prestaciones a las que tenga derecho el servidor público, además de las que desee adquirir fuera del Tecnológico y que puedan ser descontadas vía nómina, así como calcular las liquidaciones y finiquitos a las que tenga derecho el servidor público.
- Expedir y tramitar gafetes de identificación.
- Efectuar las acciones de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como registrar, controlar y mantener actualizada la documentación relativa al expediente de cada trabajador.

- Difundir y controlar las prestaciones económicas, de seguridad y bienestar social, culturales y recreativas que proporciona el Tecnológico al personal y a sus familias derechohabientes.
- Aplicar las normas y procedimientos para llevar el control de asistencia, faltas, retardos, autorización de vacaciones, comisiones y licencias, previa comprobación.
- Participar, en coordinación con la unidad administrativa respectiva, en las actas de abandono de empleo o administrativas.
- Realizar estudios permanentes sobre valuaciones de puestos y proponer las nivelaciones de percepciones que se detecten en el mercado de trabajo.
- Establecer mecanismos para la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos de las unidades administrativas del Tecnológico, y dirigir la elaboración de los proyectos de capacitación para su presentación.
- ~ Atender en tiempo y forma las solicitudes de información de la Dirección General y de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ12002 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Administrar los recursos materiales que requieran las unidades administrativas del Tecnológico, ilevando a cabo la adquisición, almacenamiento, inventario, control y suministro de los bienes muebles y de consumo necesarios para su adecuada operación, así como proporcionar los servicios generales que le sean solicitados.

FUNCIONES

- Elaborar e integrar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo; así como tramitar su requisición, autorización, control y abastecimiento, de acuerdo a las necesidades previamente especificadas por cada unidad administrativa y de conformidad a la normatividad y disposiciones establecidas.
- Integrar y elaborar el programa anual de contratación de seguros de bienes patrimoniales y llevar los registros de las pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles del Tecnológico.
- Establecer sistemas para la atención de suministro de recursos materiales a las unidades administrativas del Tecnológico, para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Instrumentar y coordinar el programa de protección civil del Tecnológico, a fin de fomentar la cultura de seguridad entre el personal docente, empleados administrativos, de apoyo técnico y estudiantes.
- Prestar los servicios de fotocopiado, impresión, engargolado, mimeógrafo, empastado, gestoría, mensajeria, transporte, conmutador, intendencia, vigilancia, jardinería, sistemas eléctricos, hidráulico y sanitario y demás que se requieran en las áreas de la Institución.
- Solicitar a los proveedores las cotizaciones de bienes requeridos y evaluar los costos, condiciones de pago, calidad, tiempo de entrega
 y sostenimiento de ofertas, entre otros requisitos, a fin de seleccionar al proveedor idóneo que ofrezca las mejores garantías.
- Efectuar las adquisiciones de bienes no contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, con base en las disposiciones legales y administrativas que se establecen para tal efecto.
- Efectuar el ejercicio y comprobación del fondo revolvente asignado al departamento y tramitar su reposición ante la Dirección de Administración y Finanzas.
- Recibir, registrar, clasificar, almacenar, controlar y suministrar en tiempo y forma los bienes y de consumo, destinados a satisfacer las necesidades del Tecnológico, así como verificar su almacenaje y controlar la recepción de los que se entreguen directamente a las unidades administrativas.
- Llevar registros actualizados sobre las adquisiciones realizadas para controlar los movimientos de entradas y salidas de bienes y elaborar los informes mensuales.
- Atender el adecuado cumplimiento de los contratos que sobre prestación de servicios de intendencia y vigilancia se celebren con otras
 empresas
- Llevar el control de los vehículos propiedad del Tecnológico, y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustible y lubricantes; así como tramitar la documentación necesaria para su circulación.
- Fijar níveles máximos y mínimos de existencias de bienes en el almacén y determinar aquellos que deberán reponerse de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas del organismo.
- Mantener permanentemente actualizados los inventarios de los bienes y de consumo, así como muebles e inmuebles, efectuando levantamientos físicos, a través del control y registro de la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos mediante resquardos.
- Tramitar ante la instancia correspondiente la baja de bienes o de materiales.
- Participar en el Comité Ejecutivo de Adquisiciones y ejecutar los acuerdos tomados en las sesiones, así como rendir mensualmente un informe del avance del Programa Anual de Adquisiciones de bienes instrumentales y de consumo.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información, de la Dirección General y tener los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces hacia la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ12003 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

OBJETIVO

Elaborar, operar y controlar el presupuesto vía contable, por programas para cumplir con los objetivos institucionales establecidos y supervisar el correcto y oportuno registro de operaciones contables, así como preparar y presentar los estados financieros para la toma de decisiones.

FUNCIONES

Participar en el proceso de programación y presupuestación ante las instancias correspondientes, a fin de elaborar el presupuesto de
gasto corriente y de inversión en el ámbito estatal y federal, así como controlar su ejercicio y congruencia con los planes a corto y
mediano plazo, y someterlo a la consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.

- Realizar las afectaciones presupuestales, en la contabilidad de ampliaciones, transferencias internas y externas y conciliaciones que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico.
- Etaborar mensualmente reportes sobre el comportamiento del presupuesto estatal y federal, con el propósito de corregir posibles desviaciones y brindar información necesaria para una adecuada toma de decisiones.
- Mantener el flujo de comunicación con las demás unidades administrativas para tener actualizadas las fases del presupuesto autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.
- Controlar el ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión, conforme a los programas autorizados, a los planes a corto y
 mediano plazo y aplicando las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Realizar y ejecutar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros y auxiliares correspondientes a las operaciones del Tecnológico, en congruencia con la normatividad respectiva y de conformidad con el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Registrar los intereses del capital y elaborar las conciliaciones bancarias y contables, con la periodicidad establecida; así como elaborar pólizas de diario, ingresos y egresos, con base en las facturas, cheques, fichas de depósito, contrarecibos, relación de gastos, oficios, depuraciones, y demás documentación comprobatoria.
- Revisar y autorizar los documentos comprobatorios de las erogaciones que afecten el presupuesto, cuidando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos, así como de los requisitos contables, fiscales y administrativos.
- Preparar y presentar en tiempo y forma las declaraciones para el pago de impuestos y derechos que se requieran, y hacerlo del conocimiento a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Custodiar y resguardar los documentos contables que amparan las operaciones financieras realizadas en el Tecnológico.
- Revisar y autorizar las requisiciones de compra de materiales, bienes muebles y servicios que requieran las distintas áreas académicas y administrativas, con base en la disponibilidad presupuestal.
- Participar en la calendarización y distribución del presupuesto anual de egresos autorizado, con base en los planes y programas propuestos por cada unidad administrativa del Tecnológico.
- Apoyar en la preparación de información y trámites necesarios, para la obtención de dictámenes y autorizaciones, que permitan adquirir los bienes muebles y la contratación de servicios ante las instancias correspondientes.
- Registrar y controlar la captación de ingresos propios generados por los servicios que proporciona el Tecnológico, por conceptos de pago de inscripción, reinscripción, colegiatura, constancias, títulos, entre otros.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ12004 DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

OBJETIVO:

Captar, manejar, registrar y vigilar la operación, depósito y custodia de los ingresos generados por el Tecnológico en el desarrollo de sus funciones, con base en los lineamientos que para tal efecto establece la Dirección de Administración y Finanzas y la normatividad vigente en la materia.

- Gestionar el cobro de los subsidios otorgados por el Gobierno del Estado de México al Tecnológico ante la Caja General de Gobierno, en las fechas y términos establecidos.
- Elaborar y tramitar el registro en los sistemas de las adecuaciones presupuestales.
- Ejecutar las inversiones del organismo ante las instituciones financieras que procedan, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Administración y Finanzas e informar a la Contraloría Interna.
- Operar el sistema de Banca Electrónica Empresarial para el control de los recursos financieros, pagos de impuestos, emisión de speuas entre bancos y traspaso entre cuentas bancarias.
- Establecer los flujos bancarios existentes, a fin de conocer los recursos disponibles y programar la autorización y disposición de los mismos.
- Diseñar, elaborar y presentar a la Dirección de Administración y Finanzas el corte de caja y los informes de flujo de efectivo del Tecnológico, a fin de mostrar su aplicación diaria.
- Realizar la reposición de los fondos revolventes asignados a las unidades administrativas del organismo, previa verificación y
 comprobación del ejercicio anterior.
- Formular los reportes diarios de posición de bancos, valores, registrar los rendimientos, así como elaborar las conciliaciones bancarias y
 contables, con la periodicidad establecida.
- Revisar y controlar la documentación entregada por los proveedores de bienes y servicios y programar el pago correspondiente, de acuerdo a las políticas y normas establecidas para tal efecto.
- Cumplir con el pago a los proveedores de la Institución, de acuerdo a las políticas y normas establecidas para tal efecto.
- Tramitar y efectuar el pago de impuestos sobre productos del trabajo, ISSEMYM, FONACOT, y otras prestaciones del personal, así
 como las demás obligaciones tributarias del Tecnológico en coordinación con el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.
- Elaborar informes del destino de los recursos financieros del organismo y hacerlos del conocimiento al Departamento de Presupuesto y Contabilidad.
- Verificar, comprobar y reembolsar el importe de comprobantes de gastos autorizados con cargo al fondo fijo de caja, asignado a la Institución.
- Recibir, revisar y controlar la documentación entregada por los proveedores de bienes y servicios contratados, cuidando el cumplimiento de las normas, requisitos contables, fiscales y administrativos establecidos, así como programar el pago correspondiente.
- Integrar, analizar, clasificar y llevar un registro de los ingresos y egresos del Tecnológico, a fin de contar con la información fehaciente y
 actualizada y, en su caso, turnarla a las unidades administrativas que la soliciten.
- Verificar que la recepción y distribución de los documentos de cobro de los créditos se realicen oportunamente, tomando en cuenta los períodos facturados y las fechas de vencimiento.

- Mantener ordenados y custodíar los archivos de la glosa, de los registros, pólizas, libros, estados financieros y demás documentación comprobatoria derivada de las operaciones contables.
- Atender las solicitudes de información que realice la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10200 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYOS TECNOLÓGICOS

OBJETIVO:

Mantener actualizados y documentados los planes, programas y proyectos de desarrollo y calidad del Tecnológico, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como darles el seguimiento correspondiente.

FUNCIONES

- Supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas de la Subdirección y, con base en los resultados, proponer a la Dirección General las medidas que mejoren el servicio.
- Coordinar y supervisar la elaboración de planes de desarrollo institucional y establecer las estrategias a seguir para su ejecución.
- Participar en la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto anual del Tecnológico.
- Coordinar y regular la elaboración del programa anual del Tecnológico y presentarlo a la Dirección General para su aprobación.
- Llevar a cabo el seguimiento permanente de las metas y objetivos planteados en los programas anuales y proyectos de desarrollo, de acuerdo al presupuesto autorizado, identificando las causas de las variaciones y, en su caso, sugerir las correcciones procedentes.
- Proponer a la Dirección General los cambios o modificaciones a las estructuras de organización, manuales generales de organización y
 de procedimientos, que se requieran, para elevar la eficiencia y eficacia del organismo.
- Coordinar la elaboración y seguimiento de la programación detallada, la estadística e indicadores básicos del Tecnológico.
- Asistir al Director General en las reuniones de la Junta Directiva y del Comité de Información, así como elaborar las actas de las sesiones correspondientes.
- Integrar y dar seguimiento a los asuntos, acuerdos e informes que presente la Dirección General a la Junta Directiva.
- Dirigir y controlar las actividades relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del Tecnológico, así como vigilar el mantenimiento de la certificación de los procesos académicos y administrativos de la Institución.
- Proponer y coordinar la elaboración de estudios de factibilidad y de justificación para la ampliación de la oferta educativa en licenciatura y para la apertura de estudios de posgrado.
- Coordinar la elaboración de autoestudios para la acreditación de programas educativos que eleven la calidad del proceso enseñanzaaprendizaie.
- Verificar que se dé el seguimiento correspondiente para el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con la normatividad establecida.
- Supervisar el funcionamiento de los servicios bibliotecarios, hemerográficos y de base de datos del Tecnológico y propiciar el incremento del acervo documental.
- Gestionar la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el acceso a los medios de información que coadyuven a la realización de investigaciones en las divisiones de carrera que ofrece el Tecnológico, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Evaluar y, en su caso, actualizar el Sistema de Información y Documentación del Tecnológico, con el fin de coadyuvar en la realización de las investigaciones institucionales.
- Participar en la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10201 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Proponer y difundir las acciones de planeación, programación y evaluación, propiciando el desarrollo sistemático y participativo de las unidades administrativas del Tecnológico, que permita una adecuada toma de decisiones, con el propósito de establecer la metodología que regule en la Institución el proceso administrativo, así como la integración de la información, a fin de consolidar estratégicamente el modelo educativo del organismo.

- Establecer y elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazos, con base en la misión, objetivos y visión del Tecnológico, así como guiar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional y cumplir con las políticas y directrices federales y estatales en materia de educación superior.
- Participar en la elaboración de los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, así como del Plan General del Tecnológico.
- Elaborar, conjuntamente con las unidades administrativas del Tecnológico, los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales, que permitan identificar las directrices y recursos de la Institución.
- Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual del Tecnológico.
- Detectar las fortalezas y debilidades que presenta el Tecnológico, a fin de diseñar estrategias orientadas a eficientar el ejercicio de sus funciones sustantivas y adjetivas, con relación a las metas establecidas.
- Apoyar en la elaboración de estrategias, políticas, lineamientos y procedimientos para la realización de las actividades que cada área tiene encomendadas, de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad de las distintas unidades administrativas del Tecnológico.
- Ampliar y promover la participación de la comunidad del organismo en la planeación institucional, a través del establecimiento de programás de desarrollo y formulación de proyectos que respondan al cumplimiento de los objetivos del organismo.

- Diseñar los mecanismos de estructuración, procesamiento, presentación y difusión de la información generada por el organismo en ejercicio de sus atribuciones.
- Llevar el seguimiento de las acciones institucionales, de los programas operativos, de los proyectos de desarrollo, de los avances presupuestales, determinando las causas de las variaciones, sugiriendo las correcciones y proponlendo las acciones procedentes, en relación con las metas establecidas y, en general, aquellas actividades que estén vinculadas con la evaluación institucional.
- Proponer e impulsar sistemas de información, que permitan revisar las acciones iniciadas por el Tecnológico y determinar los parámetros de gestión de la información necesarios para el cumplimiento de los programas y proyectos específicos de su competencia.
- Supervisar que exista una actualización permanente de los catálogos de equipo, producto de las tecnologías modernas y proponer, en coordinación con las áreas académicas, nuevas carreras para lograr una mayor cobertura de enseñanza-aprendizaje en la región.
- Integrar y dar seguimiento a los acuerdos, reportes y asuntos de las principales actividades, estados financieros y avances de los programas de inversión, que presente la Dirección General al máximo órgano de gobierno de la Institución.
- Elaborar las estadisticas relativas al comportamiento de la matrícula del Tecnológico, para realizar el análisis y la evaluación periódica que requieran las Secretarías de Educación Pública y de Educación, respectivamente.
- Mantener actualizados los aspectos normativos y metodológicos de la evaluación institucional de la educación superior, mediante el diseño y desarrollo de modelos de evaluación del Tecnológico, que permitan obtener parámetros de medición del grado de eficiencia de la estructura del organismo y los servicios que se otorguen.
- Apoyar en la elaboración de folietos, revistas, libros, compendios, informes en que se muestre la actividad realizada, así como los avances y resultados en materia educativa, tecnológica y científica de la Institución.
- Mantener actualizada la información en la página de transparencia institucional, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10202 CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

Organizar, controlar y evaluar el Sistema de Información y Documentación del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, así como mantener actualizado el acervo documental para contribuir en la realización de las investigaciones institucionales.

FUNCIONES

- Integrar operar y controlar el Sistema de Información y Documentación del Tecnológico, así como organizar, clasificar y resguardar sus acervos documentates.
- Mantener actualizados y en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de consulta de documentos, requeridos por los estudiantes, maestros y público en general.
- Realizar las suscripciones autorizadas a revistas y sistemas de documentación e información especializadas.
- Identificar los métodos de clasificación, consulta y sistematización de documentos e información más avanzados y proponer su aplicación en el Centro.
- Integrar la memoria documental del Tecnológico y proporcionar la información requerida por los niveles directivos, así como por diversas instancias gubernamentales.
- Mantener actualizado el inventario del patrimonio documental, así como realizar las acciones que correspondan para su resguardo y
 conservación.
- Identificar los documentos que requieran los alumnos, docentes e investigadores en apoyo a su formación y, en su caso, solicitar a la Subdirección de Planeación y Apoyo Tecnológico su adquisición.
- Realizar las actividades de rehabilitación y almacenamiento del acervo que conforma el patrimonio documental de la Institución.
- Proporcionar servicios especiales de consulta y utilización del acervo y sistemas de información a personal docente y de investigación.
- Desarrollar, en coordinación con la División de Licenciatura en Informática, sistemas de Información a distancia que posibiliten el acceso
 a fuentes de información nacionales e internacionales, en apoyo a las actividades de los investigadores, profesores, estudiantes y
 público en general.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205Ñ10203 DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA

OBJETIVO:

Coordinar y participar en las actividades de implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la Institución, así como colaborar en la elaboración de autoestudios para la acreditación de programas educativos.

- Proponer a la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos los planes, políticas y programas para asegurar e incrementar la calidad en los servicios que proporciona la Institución.
- Evaluar y proponer acciones de mejora en coordinación con las unidades administrativas del organismo, para el diseño, instrumentación y flujo de operación de los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo.
- Promover y dar seguimiento a las actividades de implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en el Tecnológico, así como verificar su cumplimiento.
- Gestionar, analizar, planificar y evaluar parcial y totalmente cualquier actividad relacionada con el Sistema de Gestión de Calidad del Tecnológico.
- Vigilar que el Sistema de Gestión de Calidad se mantenga permanentemente documentado, de conformidad con la normatividad establecida.
- Mantener actualizado y controlar el acervo documental del Sistema de Gestión de Calidad.
- Promover la concientización del personal docente y administrativo del Tecnológico sobre los compromisos, responsabilidades y beneficios que se obtienen del Sistema de Gestión de Calidad.

- Promover e implantar la integración y operación de equipos de mejora al Sistema de Gestión de la Calidad, así como participar como auditor interno del mismo.
- Participar en las reuniones de revisión por la Dirección General al Sistema de Gestión de Calidad y reuniones de trabajo del Comité de Calidad.
- Atender las no conformidades, observaciones y recomendaciones formuladas por el órgano certificador y por auditoría interna, así como dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se generen.
- Apoyar en la elaboración de autoestudios para la acreditación de programas educativos.
- Dar seguimiento al Programa Compromiso en el Servicio de la Institución, así como cumplir con las actividades, metas y objetivos
 propuestos y extender el concepto de la calidad más allá de la normatividad, con un enfoque al servicio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Lic. Enrique Peña Nieto Gobernador Constitucional del Estado de México

> Lic. María Guadalupe Monter Flores Secretaria de Educación

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

> Dr. Francisco José Plata Olvera Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco

IX. Validación

Lic. Maria Guadalupe Monter Flores Secretaria de Educación (RÚBRICA)

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez Subsecretario de Educación Media Superior y Superior (RÚBRICA)

Lic. Elizabeth Vilchis Pérez Directora General de Innovación (RÚBRICA) Dr. Francisco José Plata Olvera Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (RÚBRICA)

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, deja sin efectos al publicado el 19 de diciembre de 2003, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos de la Institución y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

Ing. Lino Rojas Jiménez Subdirector de Planeación y Apoyos Tecnológicos

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

> Lic. Gerardo José Osorio Mendoza Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "!"

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán Analista

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 159/2008, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR GEORGINA PAZOS CRUZ E ISAI PAZOS CRUZ EN CONTRA DE HERIBERTO PAZOS TELLEZ Y GUADALUPE CRUZ MARTINEZ.

En dicho Juicio la actora, demanda entre otras prestaciones:

- La usucapión o prescripción positiva del inmueble ubicado en lote de terreno número 02, de la manzana 89, de la Colonia Unión de Guadalupe, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.
- El pago de gastos y costas judiciales para el caso de que los demandados se opusieran a la demanda.

BASANDO SU PRETENSION DE ENTRE OTROS HECHOS LOS SIGUIENTES:

- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida registral 146, volumen 90, libro primero, sección primera de fecha 7 de agosto de 1989.
- Manifiesta la parte actora que el terreno materia del presente juicio lo posee desde hace más de diez años en concepto de propietario, de una manera pública, continua, de buena fe, dicho inmueble cuenta con una superficie de 186 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 1, al sureste: 11.70 metros con calle Justo Sierra, al suroeste: 19.00 metros con lote 3, al noroeste: 11.70 metros con lote 30.
- Sigue manifestando el actor que dicho inmueble lo posee desde el día quince de junio del año mil novecientos noventa y seis por contrato de compraventa que celebró con HERIBERTO PAZOS TELLEZ Y GUADALUPE CRUZ MARTINEZ, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, como lo acredito con el contrato de compra venta que me permito acompañar al presente ocurso, que le ha hecho mejoras.

Por lo que se ordenó emplazar a los codemandados HERIBERTO PAZOS TELLEZ Y GUADALUPE CRUZ MARTINEZ por medio de edictos, haciéndoles saber que los codemandados deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por si o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fijese copia integra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

303-B1.-17. 28 abril y 9 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 282/2008, FRANCISCO GARCIA VELAZQUEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en Santa María Pipiottepec, Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con Antero Jaramilio Jaramillo; al sur: 20.00 m y colinda con calle; al oriente: 10.00 m y colinda con Felipe de Paz; y al poniente: 10.00 m y colinda con calle, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha 20 de agosto del año 2002, por compraventa con la señora ELIA ARIAS JARAMILLO, por lo que desde esa fecha lo esta poseyendo. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a veintinueve de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto. Rúbrica.

1565.-6 y 9 mayo

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LORENA EDIT DE LA LUZ VAZQUEZ, expediente 829/06, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo del año dos mil ocho. ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la vivienda marcada con la letra "B" de la calle Colinas de la Antigua, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número treinta y cinco de la manzana tres, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, tercera sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del veintiuno de mayo del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete dias y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveido. . ".-México, D.F., a 28 de marzo de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1485.-25 abril y 9 mayo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 822/2007. DEMANDADO: ELOY GONZALEZ ÇARMONA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado ELOY GONZALEZ CARMONA mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ELOISA VICTORIA GONZALEZ DIAZ, le demanda en la via ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 36, de la manzana 345, de la Colonia Fraccionamiento Aurora Oriente de Ciudad Nezahualcóyott, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 35; al sur: 17,00 m con lote 37; al oriente: 9.00 m con calle la Joaquinita; y al poniente: 9.00 m con lote 10, con una superfície total de 153.00 metros cuadrados. Manifestando que con fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta celebró contrato de compraventa en concepto de compradora con la señora SOCORRO DIAZ GARCIA en carácter de vendedora del lote de terreno antes descrito, pagando la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que desde esa fecha la vendedora le entregó la posesión jurídica y material de dicho immueble en carácter de propietaria y que la vendedora le hizo entrega de los recibos de pago de impuesto predial, recibos de pago de agua, luz y escritura pública número 4,075, volúmen LVII expedida por la Notaría Número 2 de Chalco, México y demás documentación, siendo testigos de estos hechos los señores RAUL JUAREZ TERAN Y GRACIELA SILVA VILLEGAS asimismo que desde la fecha en que lo adquirió lo ha habitado y poseido en unión de su familia realizando las construcciones y mejoras de dicho inmueble con dinero de su propio peculio y qué ha cubierto los pagos correspondientes a impuesto predial y derechos de agua, habitándolo en forma continua, pública, pacifica, de buena fe y en carácter de propietaria por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les haran por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyoti, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho. Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez. -Rúbrica.

301-81.-17, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

En los autos del expediente número 169/2006, relativo al juicio ordinario civil prescripción positiva, promovido por SALVADOR LANDEROS PADILLA, en contra de GONZALA PEREZ VDA. DE RODRIGUEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha tres de abril del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero llamado a juicio EUTIQUIO PEREZ PEREZ, para que dentro del término de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la

última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendole que en caso de no comparecer en ese término, por si, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldia y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, el actor reciama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de SALVADOR LANDEROS PADILLA, la prescripción positiva respecto de la fracción del terreno denominado lote 183, manzana 02, de la colonia Mártires de Río Blanco, Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.35 metros y linda con lote 9, 10 y 11, al sur: 31.90 metros y linda con lote 3, al oriente: 8.00 metros y linda con calle Benito Juárez, superficie total 260 metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de oposición. Notifiquese.

Publiquese por tres veces de siete en siete días hábiles en el boletín judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se expiden el nueve de abril del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

457-A1,-17, 28 abril v 9 mayo

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

SOCORRO GOMEZ RUIZ DE TELLEZ.

En los autos del expediente número 841/2007-1, relativo al juício ordinario civil sobre usucapión promovido por JUAN MARCOS ROJAS GONZALEZ en contra de SOCORRO GOMEZ RUIZ DE TELLEZ Y ROBERTO ROJAS GONZALEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a SOCORRO GOMEZ RUIZ DE TELLEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciendosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerio así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo. además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonía de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalnan de Juárez Estado de México, además filese copia integra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la via ordinaria civil, las siguientes prestaciones; a).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende, la propiedad del inmueble conocido como lote 06, manzana 256, de la colonia Benito Juárez, ubicado en el ex ejido de San Antonio Zomeyucan (actualmente Sierra Hermosa número ochenta y tres (83), colonia Benito Juárez, en el município de Naucalpan de Juárez, Estado de México. b).- Que la sentencia que se dicte en este juicio, una vez que cause estado, me sirva como título de propiedad y se le envie al Notario Público que designare en su momento. c).- El pago de gastos y costas. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de abril del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazáres Juárez.-Rúbrica.

457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 577/2007. INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AGUILEO MORALES MEDINA.

RAMON HERNANDEZ DIAZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil la nulidad del juicio, el cual se ventilo bajo el expediente 07/2005, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Moreios, Estado de México, respecto del predio ubicado en manzana 578, lote 1, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Playas, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: a norte: en 7.00 metros linda con Playa Azul, al sur: en 7.00 metros linda con lote 2, al este: en 17.50 metros linda con Playa Bonita, y al oeste: en 17.50 metros linda con lote 36, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, manifestando que el día sábado siete de abril del año dos mil siete, aproximadamente como a las nueve de la mañana, mi esposa señora MARNA ELENA DELGADO ORTIZ, en compañía de mis hijos MAURICIO Y HUGO de apellidos HERNANDEZ DELGADO, visitaron el terreno número uno, de la manzana 578, sección Playas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, ese día era una visita de rutina que ellos han realizado cada mes o cada quince días, a partir del día que les fue entregado el terreno y como siempre todo se encontraba en orden, incluso ese día platico con la vecina de nombre GUADALUPE ESPINOZA y nos comento que no había ningún problema, asimismo el día primero de mayo del año dos mil siete, siendo las diez de la mañana, mi esposa recibió una llamada telefónica de la vecina GUADALUPE ESPINOZA, quien le dijo que en el terreno se encontraba un señor adentro del terreno, que es de nuestra propiedad, con una rascadora y un carro de voltec que estaban sacando tierra del inmueble, por lo que la vecina a ver a esta persona desconocida dentro del terreno se dirigió al señor y le pregunto que porque estaba sacando la tierra del terreno y a lo que el señor le contesto que porque él era el dueño y estaba en su derecho y en ese momento dijo ser el señor JUAN, Ignorándose el domicilio de los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AGUILEO MORALES MEDINA, se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o destor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de boletín judicial y lista, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

FORTING LIMON NERI.

En el expediente número 1213/2007, VERONICA PEREZ HERNANDEZ, promueve juicio ordinario civil usucapión en contra de FORTINO LIMON NERI, demandándole: A).- La declaración judicial de prescripción positiva o adquisitiva a su favor (usucapión) y que por ello se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en terreno denominado "Calalpa", calle San Juan s/n, pueblo de San Jeronimo Xonacahuacán, municipio de Tecâmac, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, respecto del inmueble precisado la prestación que antecede y que se encuentra registrado a favor de FORTINO LIMON NERI, C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Otumba, Estado de México, de la sentencia que para tal efecto se dicte en la que conste que ha operado a favor de la actora la usucapión respecto del predio referido en la prestación marcada con el inciso A), fundándose en los siguientes hechos. Con fecha 05 cinco de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa en su carácter de comprador, respecto del bien inmueble precisado en líneas que anteceden tal y como se comprueba con el contrato de compraventa respectivo, el referido inmueble tiene una superficie total de mil ochocientos noventa y dos metros con ochenta y seis centimetros cuadrados (1892.86 metros cuadrados) y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.10 metros con Elizabeth Limón González, al sur: 53.15 metros con Luis Limón González, al oriente: 36.36 metros con Adelaido Cerna y al poniente: 36.27 metros con calle Cerrada sin número, admitiéndose la demanda por auto de fecha seis de septiembre de dos mil siete, ordenándose por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho, emplazar al demandado FORTINO LIMON NERI por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por si o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta dias contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletin judicial, se expiden los presentes el día nueve de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Maria Hernández Ramos.-Rúbrica.

457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

PRADOS DE ARAGON, S.A.

La parte actora YOLANDA TORRES RECILLAS, por su propio derecho en el expediente número 145/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la via ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Prados del Bosque, lote 74 setenta y cuatro, manzana 7 siete, colonia Prados de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes descripciones: 1.- Casa dúplex, tipo C uno, con una superficie construida de 68.372 metros cuadrados y un área abierta de uso privativo de 4.20 metros cuadrados, un indiviso de 0.50%, 2.- Casa dúplex, tipo C dos, con una superficie privativa

construida de 68.372 metros cuadrados y un área abierta de uso privativo de 4.20 metros cuadrados, un indiviso de 0.50%, el cual tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con el número 75 setenta y cinco, al este: en 8.00 metros con una propiedad privada, al sur: en 17.50 metros con el número 73 setenta y tres y al oeste: en 8.00 metros con la Avenida Prados del Bosque Ignorandose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcoyotl, México, a 19 diecinueve de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. Carmen Estrada Reza,-Rúbrica.

457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

"LAS CABAÑAS", S.A. HOY EN LIQUIDACION.

MARTHA PATRICIA DELGADILLO LANDA. promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 151/2007, juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietaria de un terreno de una superficie de 1,105.00 metros cuadrados, del terreno ubicado como lote 13 Loma Santa María, fraccionamiento Granjas las Cabañas, en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL N.E.: 15.90 metros con barranca, AL S.O.: 12.05 metros con camino de los Angeles, AL S.E.: 85.80 metros con lote número 13-A, AL N.O.: 79.50 metros con lote número 12-A, con una superficie total aproximada de 1,105.00 metros cuadrados (mil ciento cinco metros cuadrados), B) - La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlan, Estado de México, a nombre del suscrito y C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, haciendosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciendosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletin judicial de Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

457-A1.-17. 28 abril v 9 mavo

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

"LAS CABAÑAS", S.A. HOY EN LIQUIDACION.

MIGUEL ANGEL PUCHETA TORRES, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 880/2006, juicio (usucapión), reclamando las prestaciones: A) - La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietario de un terreno de una superficie de 460.00 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 10, Loma Santa Bertha, primera sección fraccionamiento Granjas las Cabañas, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 30.30 metros con A-9, al sureste: 29.00 metros con lote A-10, al noreste: 15.00 metros con calle Angeles, al suroeste: 15.00 metros con lote 16, con una superficie total aproximada de 460.00 metros cuadrados (cuatrocientos dieciséis metros cuadrados), B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a nombre del suscrito y C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, haciendosele saber que deberá apersonarse a juicio por si o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procedase a fijar en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica. 457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En los autos del expediente marcado con el número 466/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por ELVIA GARCIA PLIEGO, en contra de REPRESENTACIONES URBANISTICAS, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado JORGE MENA GARCIA Y EL SENOR PATRICE GOUPIL M. demanda las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento del contrato verbal de compraventa, celebrado con la suscrita y la demandada, respecto del lote 16-A, del conjunto residencial Balmoral, en Metepec, México, inscrito en el Registro Público en el volumen 293 partida 1047 B.- Como consecuencia del cumplimiento del contrato verbal, el otorgamiento del título de propiedad correspondiente, en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 7.563 fracción I del Código Civil, C.- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se Haciendo saber a los URBANISTICAS, S.A. demandados REPRESENTACIONES REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JORGE MENA GARCIA y el señor PATRICE GOUPIL M., que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Además se fijará en la puerta o tabla de avisos de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por si, o por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, el julcio se seguirá en rebeldia, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oir y recibir notificaciones, con el apercibirmiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinitisiete días de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1363.-17, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA EXPEDIENTE: 17/06.

ACTOR: JESUS LINO GUADIAN.
PERSONA A EMPLAZAR: JOSE SANDOVAL SORIANO.

JESUS LINO GUADIAN, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de JOSE SANDOVAL SORIANO Y OTROS, respecto del inmueble ubicado en calle Emilio Chuayffet, manzana 7, lote 2 del predio denominado "Sin Nombre", colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual para efectos de su identificación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 metros con Pedro Tlamani Xochimitl, al sur: 11.00 metros con José Luis Delgado Mejía, al oriente: 8.00 metros con Soledad Ponce Lino y al poniente: 8.00 metros con calle Emilio Chuayffet, con una superficie total de 89.20 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro adquirió de DAVID PONCE LINO el inmueble que se describe, mismo que originalmente fuera propiedad de JOSE SANDOVAL SORIANO y a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad y toda vez que el demandado JOSE SANDOVAL SORIANO ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, sin lograrlo, es por lo que a través del presente se les emplaza a efecto de que se presenten en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra por sí o a través de apoderado o persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por si o a través de apoderado o gestor que pueda representarios se seguirá el juicio en su rebeldía haciendoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1364.-17, 28 abril y 9 mayo

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I.C T O

NOTIFICACION. JOSE LUIS NAGORE BARBOLLA.

Se hace de su conocimiento que la señora YOLANDA MIRANDA CHAVEZ, interpuso incidente de ejecución de sentencia en el juicio divorcio necesario, bajo el expediente 1136/03, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Ecatepec de Morelos, México, a veintiseis de marzo de dos mil ocho.-Por presentada a YOLANDA MIRANDA CHAVEZ, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, y toda vez que obran en autos los informes aludidos en el proveído del catorce de febrero del año en curso, se ordena la publicación de edictos para efecto de notificar al enjuiciado incidentista JOSE LUIS NAGORE BARBOLLA, el incidente de pago y cuantificación de pensión alimenticia, por ignorarse su domicílio actual, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se filará en la puerta de este tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole al demandado incidentista que si pasado el plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtiran por lista y boletín judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.-Ecatepec de Morelos, México, cuatro de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1365.-17, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

En el expediente número 1278/2007, MARIA DOLORES VERDE DURAN, promueve en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), en contra de CARLOS BELTRAN JUAREZ, reclamando las prestaciones siguientes: A). La disolución del vinculo matrimonial que los une, el cual se contrajo el cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, B). La liquidación de la sociedad conyugal régimen por el cual contrajeron matrimonio, aclarando que el patrimonio conyugal existe un bien inmueble consistente en una casa ubicada en calle Vicente Guerrero número catorce 14, colonia San Martín Azcatepec, municipio de Tecámac, Estado de México, domicilio en el que vive la parte actora junto con su hija ALMA ROSA BELTRAN VERDE, ya que desde el abandono injustificado del demandado dejó a la parte actora con toda la carga de los gastos y la manutención y escuela de sus dos hijos, C). Una pensión alimenticia de manera provisional y en su momento procesal oportuno definitiva a favor del actor como cónyuge, por lo que solicita se le prevenga al demandado para que manifieste a cuanto ascienden sus ingresos y estar en posibilidad de decretar una pensión definitiva, D).- El pago de las pensiones alimenticias mensuales adeudadas desde octubre del dos mil uno 2001 a marzo del dos mil siete 2007, toda vez que a la fecha en que el demandado abandonó el domicilio conyugal sus hijos de nombres ALMA ROSA Y CARLOS ambos de apellidos BELTRAN VERDE, se encontraban estudiando, que dicha reclamación oscila en un aproximado con los comprobantes que se permito acompañar como prueba de los gastos por una cantidad de \$103,428.74 CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS

VEINTIOCHO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL, toda vez que la parte actora tuvo que pedir a través de tres años diversos prestamos que suman la cantidad de \$90,000.00 con lo que pudo sufragar los gastos generados para la manutención de su familia e inmuebles en su pago, derechos y mantenimiento derivado del abandono que sufrió del demandado, dicha deuda fue prestada primero por su hija ALMA ROSA BELTRAN VERDE en la cantidad de sesenta mil pesos y de su hijo CARLOS BELTRAN VERDE por treinta mil pesos, para lo cual firmó pagarés por dichas cantidades de los que acompaña copias fotostáticas ya que los originales los tienen los acreedores, E).- Se decrete la separación de cuerpos durante el procedimiento y después de ejecutoriado el mismo que de hecho ya existe, F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que el hoy demandado dio motivo al mismo. Admitiéndose la demanda por auto del trece de septiembre del dos mil siete, y se ordena por auto del cuatro de abril del dos mil ocho, emplazar al demandado CARLOS BELTRAN JUAREZ, por medio de edictos, a quien se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarle a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiendole que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletin, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el ocho de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica. 1366.-17, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

ELIGIO CEDILLO.

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MOCTEZUMA, por su propio derecho en el expediente número: 760/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión del lote de terreno 7 siete, de la manzana 2 dos, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.71 metros con lote 08 ocho, al sur: 16.67 metros y linda con lote 06 seis, al oriente: 10.00 metros con predio que fue del señor Bernal, al poniente: 10.00 metros y colinda con calle León, con una superficie total de: 167.12 ciento sesenta y siete punto doce metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotí, México, a los nueve 09 días del mes de abril del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

302-B1.-17, 28 abril y 9 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

CORPORATIVO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO S.A. DE C.V.

En el expediente número 511/07, relativo al Juicio Especial de Desahucio, que promueve LUIS FELIPE ROMERO RODRIGUEZ, demandando de "CORPORATIVO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS LEGALES REPRESENTE" las siguientes prestaciones: A). La desocupación y entrega de los locales arrendados, ubicados en la calle de Hermenegildo Galeana número 201, despachos uno v dos, Colonia Centro, en esta Ciudad de Toluça, Estado de México. B).- El pago de las mensualidades correspondientes, que van del mes de enero, hasta el mes de septiembre del año en curso, a razón de \$6,050.00 (SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mensuales, siendo en total, que la demandada adeuda al suscrito por concepto de rentas vencidas y no pagadas la cantidad de \$54,450.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), al mes de septiembre del año en curso. C).- El pago de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado y que se le ocasionen en el futuro con motivo de la mora en la desocupación del inmueble arrendado. D).- El pago de las mensualidades rentisticas que se venzan en el futuro, hasta la total desocupación del inmueble y sus accesiones y la entrega del mismo. E).- El pago de los intereses que se causen por la mora en el pago de las mensualidades omitidas por la hoy demandada y hasta la total desocupación de los locales arrendados a razón del 6% anual. F) - El pago de la cantidad que resulte de aplicar el 20% de incremento mensual, sobre cada mensualidad que omita pagar la hoy demandada, desde el momento en que incurrió en la falta de pago del mes de enero del presente año, hasta la fecha en que entregue en definitiva los locales dados en arrendamiento. G).- El pago de la cantidad de \$3,795 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de energía eléctrica, que quedo pendiente de liquidar. H).- El pago de la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del pago de una puerta de acceso que conectaba a las dos oficinas, que también quedó pendiente de liquidar. I).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- La demandada a través del C. ANGEL RAYMUNDO MERLO ALMAZA, en su carácter de administrador único de la sociedad denominada como "CORPORATIVO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO S.A. DE C.V., y el suscrito celebraron el quince de marzo del dos mil seis contrato de arrendamiento respecto de los locales ubicado en la calle de Hermenegildo Galeana número 201, despachos 1 y 2, colonia Centro de esta Ciudad de Toluca, México, 2.- El inquilino se obligó en el contrato de referencia a pagar por concepto de renta, la cantidad de \$6,050.00 (SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más I.V.A., por mensualidades adelantadas dentro de los primeros cinco días de cada mes y en el domicilio del arrendatario, 3.- En la cláusula sexta del contrato de arrendamiento base de la acción, el inquilino se obligó a cubrir un incremento del 20% sobre el importe de la renta, para el caso de que no pagara puntualmente las rentas a su cargo, 4.- El arrendatario adeuda a la fecha el importe de las rentas correspondientes a lo meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre. 5.- La demandada nunca realizó el pago respectivo a la energía eléctrica que utilizara cotidianamente, y el suscrito siempre lo cubrió, 6 - i a demandada adeuda al suscrito el pago de la instalación de la puerta que comunicaba las dos oficinas. 7.- El suscrito tiene conocimiento de que la demandada a la fecha, ha sacado algunos muebles que utilizara comúnmente y desde hace aproximadamente tres meses que las oficinas no se abren y permanecen cerradas todo el tiempo, el Juez del conocimiento dictó el siguiente auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho: Visto el escrito de cuenta y el estado procesal que guarda el presente juicio, en el que este Tribunal ha tomado previamente las providencias necesarias

para cerciorarse de la necesidad de emplazar a la parte demandada en la forma en que se solicita, con fundamento en los articulos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena empiazar a la demandada CORPORATIVO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO S.A. DE C.V., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" o en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer la parte demandada, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se harán las subsecuentes notificaciones, por lista y Boletín Judicial. Edictos que se expiden el día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-1354.-17, 28 abril y 9 mayo. Rúbrica

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 130/2008. JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION. DEMANDADO: GILBERTO JIMENEZ GARCIA.

LEONOR BALDERAS PEREA, le demanda en la via LEONOR BALDERAS PEREA, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno once (11), manzana ciento treinta (130), actualmente calle veintiocho (28) No. 23 Colonia Campestre Guadalupana, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con lote 10, al sur: 23.00 metros con lote 12, al oriente: 10.00 metros con lote 29, al poniente: 10.00 metros con calle 28, con una superficie total de: 230.00 metros cuadrados, la cual indica en fecha 25 de diciembre de 1987, adquirió por contrato de compraventa del señor GILBERTO JIMENEZ GARCIA, en su carácter de vendedor del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia integra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por si, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le haran en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil ocho -Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1357 - 17, 28 abril v 9 mayo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 469/2007. DEMANDADO: LEOBARDA VILLAGRAN NAVARRETE. JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ MARQUEZ, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 18, manzana 101, de la calle Dalia 100, de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Avenida sin número; al sur: 17.00 m con

lote 19; al oriente: 12.00 m con calle Sesenta; al poniente: 12.00 m con lote uno, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato de compraventa que celebró con la señora LEOBARDA VILLAGRAN NAVARRETE, por la cantidad de \$ 750,000.00, que desde la mencionada fecha se encuentra en posesión del inmueble con el carácter de propietario, ostentándose en esos términos con los vecinos del lugar, ininterrumpidamente y sin molestias. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por si, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyoti, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

299-B1.-17, 28 abril v 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 930/2006 JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION DEMANDADO: DAVID ESQUEDA LOPEZ.

SLANCA HERNANDEZ BRIONES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno cuatro (4), manzana ochenta y siete (87), calle veintiséis (26) No. 59, Colonia Maravillas, en el municipio de Nezahualcóyoti, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 3; al sur: 17.00 m con lote 5; al oriente: 12.00 m con lote 22; al poniente: 12.00 m con calle 26, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados, la cual indica adquirió en propiedad y mediante contrato de compraventa que celebraron el 3 de septiembre de 1975 con el señor DAVID ESQUEDA LOPEZ en su carácter de vendedor del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del dia siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia integra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por si o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldia y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyoti, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez -Rúbrica.

300-B1.-17, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

JULIAN VALENCIA ENRIQUEZ.

MARIA FELIX CERÓN VERA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 172/08, de este juzgado le demanda a JULIAN VALENCIA ENRIQUEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 21 veintiuno, manzana 12 doce, Colonia General José Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 216.08 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 22; al sur: 21.50 m con lote 20; al oriente: 10.05 m con lote 04; al poniente: 10.05 m con calle Bondoitto, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro MARIA FELIX CERON VERA celebró contrato privado de compraventa con JULIAN VALENCIA ENRIQUEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de las demandadas se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este iuzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudao Nezahualcóyotí, México, a los tres días del mes de abril del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotí, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1358.-17, 28 abril y 9 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D | C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 789/2005. relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, ANTONIO SILVA PEDRAZA, demanda de la sociedad denominada OPERADORA DE HOTELES, S.A. por conducto de las y/o representante legal, prestaciones: A) La prescripción adquisitiva operada en su favor por usucapión, respecto del bien inmueble conocido como lote número 2, fracción 10, de la Sección Fontanas, ubicado en el Fraccionamiento Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de 2,809.58 metros cuadrados, y las medidas, colindancias siguientes: al noreste: 58.60 m en línea curva y linda con Fontana Bella; al sur: 98,94 m y linda con lote 3; al poniente. 24,70 m y linda con Ruta del Lago; y al noroeste: 54,89 m y linda con lote 1; B) Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación total del asiento o partida número 791, libro primero. sección primera, volumen V, de fecha 19 de enero de 1962; C) El pago de gastos y costas, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial se encuentra inscrito un inmueble a favor de OPERADORA DE HOTELES, S.A., bajo el asiento número 791, del libro primero, de la sección primera, volumen V. de fecha 19 de enero de 1962, y que consiste en un inmueble conocido como lote número 2, fracción 10, de la Sección Fontanas, ubicado en el Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, y que el señor TEOFILO FRUTIS SANCHEZ en fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres vendió al señor ANTONIO

SILVA PEDRAZA mediante contrato privado de compraventa de derechos posesorios el inmueble descrito en lineas que preceden, precisamente en el inciso A), por lo que desde esa fecha adquirió la posesión legal y material de dicho inmueble. construyendo una casa habitación donde habita con su familia, por lo que dicha posesión la ha venido teniendo desde esa fecha en concepto de propietario de manera pacifica, continua, pública de buena fe...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha siete de junio del año en curso, ordenó se emplazará a la parte demandada OPERADORA DE HOTELES, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciendole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representario se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletin Judicial

Valle de Bravo, México, a trece de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1361.-17, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALÇOYOTL, MEX. E D I C T O

ROBERTO GARDUÑO RUIZ Y JOSE LORENZO ZAKANY.

BLANCA ESTELA SANCHEZ VARGAS, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 818/2007, en este juzgado le demanda a ROBERTO GARDUÑO RUIZ Y JOSE LORENZO ZAKANY, las siguientes prestaciones: a) La declaración de usucapión a favor de la suscrita respecto del lote del terreno número veinticuatro (24), de la manzana ochenta y cuatro (84), en la Colonia Metropolitana Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con lote 25; al sur: 16.80 m con lote 26; al oriente: 08.00 m con lote 45; y al poniente: 08.00 m con calle Correos, con una superficie total de 134.40 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa seis, celebré contrato de compraventa con el señor ROBERTO GARDUÑO RUIZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldia y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se e haran conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaria de este tribunal las copias simples de traslado

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz Maria Martínez Colin.-Rúbrica.

298-B1.-17, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

(EMPLAZAMIENTO). EXPEDIENTE: 477/07. DEMANDADA: MARIA TERESA ALVAREZ GUERRA.

En cumplimiento al auto de fecha tres de abril dei dos mil ocho, dictado en el expediente número 477/2007, relativo al juício ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por la Licenciada MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderado legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MARIA TERESA ALVAREZ GUERRA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del termino de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en terminos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletin, previniendole igualmente para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad respecto de su menor EDGAR ALVAREZ GUERRA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil, dependiente de la institución que represento, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México. b).- Él aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, c).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado, d).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor EDGAR ALVAREZ GUERRA, a la institución que represento. Basandose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 28 de agosto de 2006, se presento denuncia de hechos ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada de Violencia Intrafamiliar y Sexual de Atlacomulco, México, por parte de RAFAEL COLIN NAVARRETE, manifestando que la señora MARIA TERESA ALVAREZ GUERRA, abandonó al menor recién nacido en la Casa Hogar Rosario del Río de la Fundación Concepción Martínez, asimismo se ha tratado de localizar a los familiares del menor sin encontrar a nadie. 2.- En fecha 29 de agosto del 2006, el menor EDGAR ALVAREZ GUERRA fue canalizado por el Ministerio Público de Atlacomulco a el Sistema Municipal DIF, quien a su vez lo remitió para su guarda y cuidados a mi representada. 3.- De las investigaciones practicadas en el Albergue se desprende que el día 6 de marzo de 2007, se realiza visita domiciliaria a la "Casa Hogar Rosario del Río", quienes informan que el bebé fue ingresado desde bebé en un Albergue que se encontraba en Jilotepec, México, y que cuyo Albergue desapareció y siendo ingresado a este cuando tenía ya seis años de edad, 5.- Ya que el menor ha permanecido abandonado por su madre y familiares por más de dos meses solicitamos a su Señoría, se nombre tutor definitivo de la menor a la institución que represento, ya que así lo ha venido haciendo al no haber quien se haga cargo de ella.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la

citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día quince del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario. Lic. Mariela Isabel Piña González -Rúbrica.

1497.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D | C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARTIN MONTOYA CHAVEZ Y JUDITH LOPEZ MARIN.

En cumplimento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, dictado en el expediente 403/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ordinario civil promovido por la Licenciada MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MARTIN MONTOYA CHAVEZ Y JUDITH LOPEZ MARIN, de quien demanda las siguientes prestaciones: a). - La pérdida de la patria potestad respecto de su menor nieta FLOR DE BELEM MONTOYA LOPEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento, por las causas, motivos y razones señalados en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, b) - El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, c).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor antes mencionada, d).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor FLOR DE BELEM MONTOYA LOPEZ, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la señora MARTIN MONTOYA CHAVEZ Y JUDITH LOPEZ MARIN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copías simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Dominguez.-

1497.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.
USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE
27. NUMERO 7. MANZANA 230, DEL FRACCIONAMIENTO
VALLE DE LOS REYES. SEGUNDA SECCION

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahuaicóyott, con Residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 939/2007, promovido por PEDRO GARCIA RUIZ, en contra de MARIA DUFUIGUEIRA VIUDA DE HÉVIA Y MANUEL GARCIA RUIZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle 27, número 7. manzana 230, del fraccionamiento Valle de Los Reyes, segunda sección, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.60 m y linda con Avenida Tenancingo; al sur: 18.60 m y linda con lote 6: al oriente: 10.00 m y linda con la calle 28; al poniente: 10.00 m y linda con la calle 27; con una superficie total

de 186.00 metros cuadrados; lo anterior por encontrarse MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del lote de terreno citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 26 de diciembre de 1979, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebro con MANUEL GARCIA RUIZ, mismo que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacifica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose el domicilio de MARIA OUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio de llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en terminos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejandose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletin Judicial, asi también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a veintidos de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

338-B1.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

MIGUEL JIMENEZ BOLIVAR.

CARMEN PEREZ MALDONADO, por su propio derecho en el expediente número 993/2007-1, que se tramita en este Juzgado le demanda en la via ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 162, de la calle 9, número 111 de la colonia Estado de México, en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 24; al sur: 21.50 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con lote 8 y al poniente: 10.00 m con calle 9, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezanualcóyoti, a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

340-B1.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JULIA GUERRERO RAZO DE DIAZ Y ALFREDO DIAZ ESPAÑA.

Por este conducto se le hace saber que: MARTIN SALDAÑA ROA, le demanda en el expediente número 771/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión del lote de terreno número 30, de la manzana 17, ubicado en la calle 37 número oficial ciento veintiocho de la colonia Ampliación Las Aguilas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.15 m con lote 29; al sur: 19.15 m con lote 24; al oriente: 08.15 m con calle 37; al poniente: 08.15 m con lote 9 y 10, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 691, volumen 128, libro primero, de la sección primera de fecha 17 de noviembre de 1981. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 10 de abril del 2000, celebrado con la demandada JULIA GUERRERO RAZO DE DIAZ pagando por dicho inmueble la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) y poseerlo desde esa fecha en carácter de propietaria en forma pacifica, continua, pública, y de buena fe realizando mejoras en dicho inmueble ejecutando actos de domínio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la ultima publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarla a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletin Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

341-B1.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

LEON ELIGIO CEDILLO

ANTONIO AMADOR, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 146/08, en este juzgado le demanda a CIRILA TREJO TREJO Y LEON ELIGIO CÉDILLO. las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapion respecto del lote 13, manzana 43, ubicado en calle Lago Guija número 79, de la Colonia Agua Azul, Grupo "B", Super 23 municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con lote 12: al sur: 17.30 metros con lote 14; al oriente 09.00 metros con lote 38; y al poniente: 09.00 metros con calle Lago Guija, actualmente calle Malinche, con una superficie total 155.70 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de julio de mil novecientos setenta y siete, celebre contrato privado de compraventa con la señora CIRILA TREJO TREJO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletin judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toiuca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletin Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil ocho. Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reves Ordófiez.-Rúbrica.

1512.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D | C T O

EXPEDIENTE. NUMERO: 1020/2007. JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION. DEMANDADO: INOCENCIO TORRES GOMEZ.

MARIA DE LOURDES LARA SOLORIO le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Lago Ontario No. 209, Colonia Agua Azul, Grupo 'A', Super 4, lote 22, manzana 93, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte; 22.00 metros con lote 21; al sur; 22.00 metros con lote 23; al oriente 9.00 metros con lote 47; al poniente: 9.00 metros con calle, actualmente calle Lago Ontario; con una superficie total de 198.00 metros cuadrados, el cual indica adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebraron el 17 de julio del 2000 con la señora MARIA APOLINAR SOLORIO en su carácter de vendedora del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar ademas en la puerta de este tribunal, una copia integra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de caracter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los articulos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyoti, Estado de México, a los once días del mes de marzo del dos mil ocho. Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1512.-28 abril, 9 y 20 mayo

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

TEODOPO REYES, LIBRADA ROMERO Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GUADALUPE HERNANDEZ OLOA, promueve por su propio derecho y le expediente número 1031/2005, las siguientes prestaciones: A).-La declaración Judicial de que el suscrito se ha convertido en propietario del terreno identificado como lote número once, manzana s/n. del predio actualmente denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado "Potrero Chico", que se

encuentra ubicado en la Avenida Central del municipio de Ecatepec de Morelos; Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el escrito inicial de demanda; B).- La declaratoria de que ha consecuencia de la usucapión que ha operado a mi fayor, he adquirido la propiedad del inmueble que se identifica y describe en la demanda inicial; C.- Se ordene la cancelación de la inscripción de parte de la propiedad de dicho inmueble, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado y se registre como propietario al promovente; y C).- Gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicando la ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por si, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los articulos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletin Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocito. Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1513.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MÉX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 84/07. ACTOR: CARLOS BOLAÑOS AVILES. DEMANDADA: AGUSTIN AYALA HERNANDEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: AGUSTIN AYALA HERNANDEZ.

La C. CARLOS BOLAÑOS AVILES, demanda en juicio ordinario civil, usucapión, de AGUSTIN AYALA HERNANDEZ, la usucapión del inmueble ubicado en lote 10, manzana 131. Colonia Nuevo Paseo de San Agustín 2ª Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; manifestando que con fecha dieciséis de febrero de dos mil cuatro, adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado entre el suscrito y el C. MARIO REYES VASQUEZ el lote de terreno citado en líneas precedentes y haciendo la aclaración que tal inmueble objeto de la litis, hubo regularización de la colonia y le fueron asignadas nomenclaturas a las calles por lo que actualmente el inmueble que se reclama se encuentra ubicado en la calle señalada como calle Sur 86, como se acredita con el contrato privado de compraventa, y toda vez que su vendedor adquirló por compraventa en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; y que a la firma de dicho contrato el seflor MARIO REYES VASQUEZ, le hizo entrega del testimonio de escritura original, tal lote tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 9; al sur 15.00 metros, con lote 11; al oriente 7.00 metros linda con calle; y al poniente: 7.00 metros con lote 29; con una superficie de 105.00 metros cuadrados. Cabe señalar a su señoría que dada la calidad de propietario ha realizado mejoras por cuenta de su propio peculio, toda vez que el lote lo habita como casa habitación, así también ha realizado diversos pagos de impuestos y contribuciones fiscales, como lo demuestra con los recibos exhibidos en el presente juicio. Por último y en atención a que el inmueble señalado en las líneas anteriores se encuentra inscrito a favor de AGUSTIN AYALA HERNANDEZ, dicha persona, es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. todos de esta entidad, se expide a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodriguez.-Rúbrica.

1513.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. F. D.I.C.T.O.

VICTOR ADRIAN GALAN GAMA, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 81/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito se ha convertido en propietario del terreno identificado como lote 3, manzana sin número, del predio actualmente denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado "Potrero Chico", que se encuentra ubicado en la Avenida Central, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 409, volumen 11, libro T.T.D., sección primera de fecha 8 de octubre de 1927, predio que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte 2710.00 y 735.00 metros descontando la parte que ocupan los Ferrocarriles Hidalgo y Mexicano y el Canal del Desagüe y en otro tramo linda con Feliciano Romero; al sur: 3454.00 metros deduciendo las mismas fracciones de tramos que se expresan por la parte norte; al oriente: 690.00 metros con Lago de Texcoco; y al poniente: 530.00 y 150.00 metros con camino Nacional y Feliciano Romero. Superficie de 240 hectareas. B). La declaratoria de que ha consecuencia de la usucapión que ha operado a mi favor, he adquirido la propiedad del inmueble que se identifica y describe en esta demanda conforme a los preceptos mencionados del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. C).- Se ordene la cancelación de la inscripción de parte de la propiedad de dicho inmueble, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado y se registre como propietario al promovente. D) - Gastos y costas que origine el presente juicio. Así como terceros llamados a juicio JOSE CECILIO LUNA OLIVARES, ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO Y MARTHA PEREZ REYES, la radicación del presente juicio a efectos de que les pare perjuicio. Siendo la última nombrada quien vendiera el predio en litigio. HECHOS.- Soy propietario de una fracción de inmueble detallado e identificado en líneas precedentes, el cual se derivó el asentamiento que ocupa una extensión de terreno de 11,872 metros cuadrados, por la celebración del contrato de compraventa de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo pagado por la compraventa la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL PESOS, por lo que desde esa fecha he tenido la posesión en concepto de dueño en forma pública, pacifica, continua de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión, ya que existe la continuidad de la posesión mísmo que contiene una superficie de 207.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.24 metros con derecho de Vía Canal de Sales; al sur: 25.13 metros con Avenida

Central; ai oriente: 10.31 metros con lote 4, y al poniente: 6.25 metros con lote 2. Con fecha primero de enero de mil novecientos noventa y nueve celebre contrato privado con el señor JOSE CECILIO LUNA OLIVARES, del predio que antecede, mismo que he ocupado como establecimiento de negocio, pagando por este la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N., desde esa fecha he tenido la posesión en concepto de dueño de forma pública, pacifica, continua y de buena fe, siendo esta la causa generadora, ya que existe continuidad de la posesión, mismo que contiene una superficie de 207.96 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias descritas. Dicho predio se encuentra inscrito a nombre de TEODORO REYES, y que este vendió parte del mismo a la señora LIBRADA ROMERO, y en su totalidad tiene una superficie de 240.00 hectáreas. En la compraventa la señora MARTHA PEREZ REYES se comprometió a regularizar el predio a efecto de adjudicadnoslos, inclusive acudimos ante la CRESEM, pero al no contar con titulo suficiente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad no fue posible realizar trámite alguno, toda vez que el mismo sigue inscrito a nombre de TEODORO REYES. Desde la fecha de mi posesión he efectuado todos los actos de dominio inherentes al mismo, realizando diversas mejoras por cuenta de mi propio peculio. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los codemandados TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO, así como los terceros llamados a juicio JOSE CECILIO LUNA OLIVARES, ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ. MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO Y MARTHA PEREZ REYES, procedase a emplazarle pos medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a tres de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1513,-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

FELIPE BUSTOS, por su propio derecho, en el expediente número 229/08, que se tranita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve el juicio ordinario civil en contra de TERESA SEGURA ALVAREZ, haciéndosele saber a TERESA SEGURA ALVAREZ, que en fecha veintinueve de febrero del año en curso, presento en este juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A). Disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada con fundamento en las fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La terminación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio desde su inicio hasta su total conclusión...". Basándose en los siguientes hechos: "...en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil de Zumpahuacan, México..., establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Iturbide Sur número 122, en Tenancingo México... de nuestra unión matrimonial procreamos a dos hijos de

nombres JAVIER CARMELO Y MARIA ALEJANDRA de apellidos BUSTOS SEGURA... después de diez años la relación se rompió lo que nos llevo a separarnos, y a que el suscrito fuera quien cuidara de nuestros menores hijos por cuatro años posteriormente la demandada regreso y sin consentimiento del suscrito se llevo a nuestros hijos, el suscrito y la demandada nos encontramos separados desde mil novecientos ochenta y nueve dentro de los cuales no ha habido reconciliación alguna, durante el matrimonio no adquirimos bienes por lo que no existe bien por liquidar, en la actualidad el suscrito desconoce el paradero de la demandada, a pesar de haberse dado a la tarea de buscarla, manifestación que se hace bajo protesta de decir verdad, por lo que al desconocer su paradero o domicilio para hacerle llegar el emplazamiento de ley, solicito se haga el mismo mediante edictos tal y como lo marca el artículo 1.65 en su fracción V del Código Adjetivo de la Materia, sin embargo en atención a lo estipulado en el numeral 1.35 del ordenamiento en comento hago del conocimiento que el último domicillo del que soy sabedor es el ubicado en calle Iturbide Sur 122 en Tenancingo México..." apareciendo de autos que no fue posible la localización de la demandada TERESA SEGURA ALVAREZ como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena el emplazamiento a la demandada a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO. en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendra por contestada la demanda en sentido negativo, previniendole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en terminos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el

Tenancingo, México, abril 23 del año dos mil ocho.-Tercer Secretario. Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1509.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

CC. LUIS HERNANDEZ LARA, ALICIA, LUIS ANTONIO, RICARDO Y MARCOS DE APELLIDOS HERNANDEZ RARRERA

JUANA BARRERA GONZALEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 07/2008, en este juzgado le demanda a LUIS HERNANDEZ LARA, ALICIA, LUIS ANTONIO, RICARDO Y MARCOS de apellidos HERNANDEZ BARRERA, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión (prescripción positiva), del la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 207.50 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 20; al sur: 20.75 m con lote 22: al oriente: 10.00 m con calle 18; al poniente: 10.00 m con lote 8. Fundándose en los siguientes hechos: Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua de buena fe y en calidad de propietaría, que lo adquirió de ALICIA LUIS ANTONIO, RICARDO Y MARCOS todos de apellidos HERNANDEZ BARRERA, mediante un contrato privado de cesión de derechos celebrado el día primero de junio del año

dos mil uno, entregándole la posesión del mísmo, que al momento de la entrega de la posesión del lote le entregó los documentos que la acreditaban como la propietaria del lote de terreno en cuestión. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a julcio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a julcio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniendoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oir y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periodico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, en otro periodico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fermer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

TOMAS GRANADOS CERVANTES.

En el expediente marcado con el número 688/2006-2 relativo al juicio ordinario civil promovido por FRANCISCO CRUZ GABRIEL en contra de TOMAS GRANADOS CERVANTES, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, ordeno emplazar por medio de edictos a TOMAS GRANADOS CERVANTES. haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniendole para que señale domicílio para oir y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial como lo establece el articulo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo, se ordeno fijar en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A) La usucapión (prescripción positiva) del inmueble (terreno y construcción), lote No. 13, manzana 907, fracción Oeste, ubicado en la calle Chalchihuites No. 99, colonía San José de los Leones, Segunda Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 258.00 m2, doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.01 metros con lote número 20, al sur: 10.00 metros con calle

Chalchihuites, al este: 25.66 metros con lote No. 12, al oeste: 25.82 metros con lote No. 14, B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en propietario legitimo del innueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las caracteristicas y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a nui favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de TlaInepantia, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos, previa cancelación del anterior".

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

495-A1.-28 abril. 9 v 20 mayo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

C. ELENA GUTIERREZ EZETA DE ROBLES.

Se le hace saber que en el expediente número 21/2008, el C. MELCHOR PEREZ MORALES, promovió en su contra en la via ordinaria civil, prescripción positiva reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que se ha convertido en propietario legitimo del bien inmueble ubicado en el lote nueve, manzana "A", colonia Palo Solo, municipio de Huixquillucan, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote 10, al sur: en 17.60 metros con lote 8. al oriente: en 9.00 metros con lote 3 y al poniente: en 10.00 metros con Avenida Palo Solo, inmueble que adquirió y viene poseyendo de buena fe, desde el día 16 de marzo de 1993, con una superficie de 183.45 metros. B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a su favor y la cancelación de la demandada de los datos del registro que obran bajo la partida 213, volumen 642, libro primero, sección primera, de fecha 26 de febrero de 1985, inscrito a favor de la demandada. C.- El pago de los gastos y costas.

HECHOS

1.- En fecha 16 de marzo de 1993, el C. MELCHOR PEREZ MORALES, celebró contrato de compraventa con ELENA GUTIERREZ EZETA DE ROBLES, respecto del terreno descrito, inscrito a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlainepantia, México, bajo los datos registrales mencionados. 2.- El precio pactado por la compraventa, fue de la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cubierta en su totalidad el 16 de marzo de 1993, por lo que en ese momento lo puso en posesión del referido inmueble. 3.- Desde el dia 16 de marzo de 1993. lo ha poseido en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual, ha habitado por más de catorce años, a la vista de todos y sin que nadie le haya molestado en la citada posesión. 4.- Que se ha encargado de pagar el predio del referido inmueble. 5.- Anexo contrato original de compraventa respecto del inmueble en cita, 5 recibos originales de pago al impuesto predial a nombre de la demandada, certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlainepantia, México, por medio del cual se demuestra que el predio materia de la litis se encuentra

inscrito a nombre de la multicitada demandada, documentos con los cuales queda demostrada la acción ejercitada y que el actor ha poseído a la vista de todos el inmueble, de forma pública, pacifica, continua y a título de dueña, 6.- En base a que ha transcurrido el tiempo para usucapir, demanda de ELENA GUTIERREZ EZETA DE ROBLES, quien aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en lista y boletín, haciendole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se expiden los presentes edictos en Huixquillucan, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho, para su publicación por tres veces de siete en siete días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

495-A1.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O .

C. ALEJANDRA CASAS JASSO

IGNACIO RAMIREZ RODRIGUEZ, por conducto de su apoderada GUADALUPE SILVIA RAMIREZ RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 397/07-3, el jucio sobre pérdida de la patria potestad, contra ALEJANDRA CASAS JASSO, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

A),- Pérdida de patria potestad, B),- Pérdida de Guarda y Custodia. C),- Pago de gastos y costas.

HECHOS:

 En el año de mil novecientos noventa y ocho empecé a cohabitar en unión libre con la demandada, desde la cohabitación me encargué de proveer los recursos necesarios para la manutención permitiéndole seguir viviendo en mi casa y mandandole dinero. 2.- Como consecuencia de la unión con la demandada procreamos a una menor de nombre VALERIA ALEJANDRA RAMIREZ CASAS, quien nació el primero de octubre del dos mil, a mediados de noviembre del dos mil mi hija mi mujer se fueron a vivir conmigo a Puerto Palomas, Chihuahua, 3.- Como consecuencia del trabajo del suscrito nos comisionan con cierta frecuencia y a principios de agosto del dos mil uno me llego nuevo cambio de comisión en las oficinas de Tlalpan, México, D.F., regresando a vivir con los padres de la demandada en Valle de los Toltecas, manzana setenta y ocho, tote nueve A, colonia Fuentes de Aragón, municipio de Ecatepeo de Morelos, México, y para el día veinte de diciembre del dos mil uno me dan nueva comisión en la Aduana de Sonoyta, Sonora. El veinte de marzo del dos mil dos me llega nuevo cambio a la Aduana de Nogales, Sonora, informando el comandante que se

rumora que los cambios serían cada dos meses y serían regionales, dificultando poder traer a mi familia, acordando el suscrito y la demandada que para darle mejor estabilidad a la familia permanecerian en un lugar fijo y se opto por la casa de los padres de la demandada pero debido a problemas con su familia se compro un terreno en calle Playa Azul, manzana quinientos setenta y cinco, lote treinta y siete, sección fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México, haciendo mención que en la comisión de Nogales permaneci hasta junio del dos mil cuatro, posteriormente me liego cambio de comisión a Matamoros, Tamaulipas permaneciendo hasta mayo del dos mil cinco. Ilegando cambio de comisión en Pantaco, México, D.F. permaneciendo hasta agosto del dos mil cinco, ahí fue donde habitamos la casa que estaba construyendo. 4 - Cambie a la aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas permaneciendo hasta el veinte de febrero del 2006, comenzando aqui los problemas familiares, porque diario hablaba al hogar y no podía comunicarme con la demandada y quien llegaba a contestar el teléfono en ocasiones era el hijo mayor de la demandada manifestando que la demandada se encontraba en el gimnasio o en el doctor llegando así a altas horas de la noche. llegando nuevo cambio a Tamaulipas, el veintidós de febrero del dos mil seis. 5.- Pedi a la demandada que me comunicara con su hito y me manifesto que se había ido a vivir a la casa de sus papás, solicitando a la demandada que se fuera a vivir conmigo y en fecha primero de mayo del dos mil seis, llegó mi menor hija, la demandada y sus hijos, posteriormente inscribí a toda la familia al Club Deportivo Miquel Alemán dandose una mayor comunicación entre el suscrito y los niños. 6.- Empiezo a platicar con el hijo de la demandada el día veinticuatro de junio del dos mil seis, siendo aproximadamente las dieciocho horas y al preguntar porque se había ido a vivir con sus abuelos me manifestó porque mi mamá metió a vivir a un hombre a la casa, y le dije al menor que iba hablar con su mamá porque para mi eso era una ofensa porque yo me habia portado bien con ellos. 7.- Llamando inmediatamente a la demandada ese mismo veinticuatro de junio del dos mil seis como a las diecinueve horas para pedirle una explicación sobre lo que me había manifestado su hijo, diciéndome que solo había ayudado a un viejo amigo que su esposa lo había corrido con un niño pequeño, pero que me juraba que no había pasado nada entre ellos y que la perdonara. 8.- El veintícinco de junio del dos mil seis labora y el veintiséis de junio del dos mil seis empezamos a platicar como a las diez de la mañana sobre todo lo sucedido y la demandada me manifesto que tiene enorme deudas con los Bancos por prestarle grandes cantidades de dinero a su familia v como no le pagaron ni los intereses la deuda era aproximadamente de QUINIENTOS MIL PESOS, tomando la decisión de que me separaría de la demandada, elaborando un documento que establecía que nuestra menor hija VALERIA ALEJANDRA RAMIREZ CASAS quedaría a cargo del suscrito el guarda y custodia. 9.- Con fecha veintiocho de junio del dos mil seis, aproximadamente a las veintiún horas la demandada me preguntó, que si algún día la perdonaría y le conteste que no habia nada que hacer, ofreciéndole mi ayuda en todo lo que se pudiera e incluso mi casa ubicada en Ecatepec, Estado de México, y desde dicha fecha tengo a mi menor hija sin que la demandada se preocupara por liamarme por teléfono. 10.- En fecha dieciocho de diciembre del dos mil cinco, yo laboraba en la aduana de Nuevo Laredo, la demandada y sus hijos fueron a pasar sus vacaciones conmigo llegando en una camioneta Freestar dos mil cinco, y después de cuestionarla me confeso que era de ella y le manifesté que la regresara porque ella no trabajaba y yo no tenia dinero para pagar tales lujos. 11.- Hasta el dia dieciséis de febrero del dos mil siete la demandada adeuda exorbitantes cantidades a diversas instituciones bancarias, 12. Con fecha veintiséis de julio del dos mil seis, llego la demandada a Tamaulipas, comisionando al suscrito a la aduana de Piedras Negras en Coahuila y lo cual acontecería el dos de agosto del dos mil seis, estando en dicha ciudad la demandada inscribió a nuestra menor hija al Instituto de las Américas Montessori-Bilingüe y hecho lo cual regreso a la ciudad de México, haciéndome cargo de mi menor hija con la ayuda de mis padres durante el tiempo en que me encuentro laborando, en fecha

dieciséis de agosto del dos mil seis, firmamos un nuevo documento en donde la demandada estaba de acuerdo que el suscrito me quedará con la custodia definitiva de nuestra menor hija. 13.- Haciéndome cargo de mi menor hija con la ayuda de mi madre, percatándome que dicha menor era retraída y poco sociable e incluso su rendimiento era muy bajo y tras platicas me manifestó los malos tratos que recibía por parte de su madre, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil seis, aproximadamente a las diecinueve horas le solicite que hiciera sus tareas y al no realizarlas, me dijo que le iba a pegar no le importaba ya que su mamá le pega duro y que ya estaba acostumbrada. Inscribiendo a la menor a clases extraescolares de las dieciséis a las diecisiete horas de lunes a jueves pudiendo así igualar el nivel académico con sus compañeras. 14.- En las vacaciones de diciembre del dos mil seis, envíe a mi hija con su madre como se había convenido, el día catorce de diciembre envía a la niña en compañía de mi madre a la ciudad de México, el regreso estaba programado para el cinco de enero del dos mil siete, ya que reiniciaba clases el ocho de enero del mismo año, comprando los boletos de viaje redondo para mi madre e hija, no cumpliendo la demandada con el compromiso y pudiendo hablar contadas ocasiones con mi hija y fue hasta el ocho de febrero del dos mil siete que fui por hija al lugar de mi residencia en el Estado de México, la cual en la actualidad esta con el suscrito, haciendo mención que un mes la niña no fue a la escuela. 15.- Con fecha veinte de febrero del dos mil siete envía un parte informativo al lugar donde labora para que estén enterados de la situación que vivo, por temor a que la demandada pudiera hacerme un escándalo y cumplir sus amenazas. Con fecha veintidos de febrero del dos mil siete, siendo aproximadamente las dieciocho horas, mi menor hija me manifestó que era muy afortunada por tener dos papas, el suscrito y un nuevo papa llamado JAIR, y que les seguía pegando pero más a ALEJANDRO E ISABEL y que amenazó a mí hija con pegarle si decia al suscrito lo que pasaba. 16.- El veintiséis de febrero del dos mil siete, la lleve con una Psiquiatra Psicoterapeuta diagnóstico strees ambiental y discordancia disfunción familiar, recomendándome llevar a la niña con una especialista para niños un Pailopsiquiatra. 17 -Con fecha primero de marzo del dos mil siete la demandada me llamo vía telefónica pidiéndome un préstamo por la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS a lo cual no accedí y le manifesté que en el tiempo que habíamos platicado no había preguntado por nuestra hija y que solo le importaba sus problemas económicos, manifestando que muy pronto sabria de ella y que me cuidara, manifestando que hasta el día de hoy mi hija no hace mención de su madre y que si de sus hermanos a los cuales aduce que los extraña y que los deberíamos de traer para que su madre no les siga pegando. 18.-Con fecha veintiseis de febrero del dos mil siete, la demandada y su hermano, nos otorgaron un poder que se encuentra contenido en la escritura pública número cincuenta, ante la fe del Notario Público Número Dos del distrito judicial de Río Grande en Piedras Negras, Coahuila. Mediante auto dictado el siete de abril, del dos mil ocho, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación del C. ALEJANDRA CASAS JASSO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciendole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguira el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiún días del mes de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

PEDRO RAMIREZ RAMIREZ Y FULGENCIO RAMIREZ RAMIREZ.

La parte actora MAGDALENA MENDEZ CANSINO, por su propio derecho en el expediente número 1079/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión. respecto de la fracción norte del lote de terreno número uno 1, de la manzana "A", de la calle Uno, número oficial 36 treinta y seis, de la colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 115.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Séptima Avenida; al sur: 11.72 m con la fracción restante del lote uno; al oriente: con 10.68 m con calle Uno; al poniente: con 10.68 m con Avenida (ahora Avenida Siete)

ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de trasslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 12 doce de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

342-B1.-28 abril. 9 v 20 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D 1 C T O

BONIFACIO SALINAS LEAL Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ.

MARCO ANTONIO HERNANDEZ MAGAÑA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número: 164/08, de este Juzgado le demanda a BONIFACIO SALINAS LEAL Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote número 48 cuarenta y ocho, manzana 195 ciento noventa y cinco, de la calle Clavelero, Colonia Aurora, municipio de Nezahualcovoti, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: at norte: 17.00 metros con lote 47, al sur: 17.00 metros con lote 49 al oriente: 09.00 metros con calle Clavelero, al poniente: 09.00 metros con lote 22, fundándose en los siguientes hechos: coñ fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco MARCO ANTONIO HERNANDEZ MAGAÑA celebró contrato privado de compraventa con MARIA DE JESUS HERNANDEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerio

las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de abril del año 2008 dos mil ocho.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

343-B1.-28 abril, 9 y 20 mayo

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: PANFILO GARCIA COLIN.

En cumplimento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de marzo del dos mil ocho 2008, dictado en el expediente 582/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DEYAMIRA RODRIGUEZ CAMPIRAN, en contra de PANFILO GARCIA COLIN, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado PANFILO GARCIA COLIN. B).- El pago de gastos y costas judiciales que origina la tramitación del Juicio, haciendo una relación sucinta de los hechos.

En fecha 04 cuatro de Febrero de 1978 contraje matrimonio civil con el señor PANFILO GARCIA COLIN, esto bajo el régimen de sociedad conyugal, de nuestra unión matrimoníal procreamos a tres hijos OCTAVIO, IVAN Y TANYA todos de apellidos GARCIA RAMIREZ, los cuales a la fecha cuentan con la edad de 28, 23 y 19, el último domicilio conyugal fue el ubicado en la calle Insurgentes número 18 San Miguel Totocuitiapilco, Metepec, México, al inicial nuestro matrimonial era armonioso y lleno de felicidad sin embargo al poco tiempo comenzamos a tener problemas fuertes ya que por el mal habito de ingerir bebidas alcohólicas se le olvidaba la responsabilidad que tenía con su familia, en el mes de octubre del año 2005, la suscrita y el demandado tuvimos una fuerte discusión por lo que PANFILO GARCIA COLIN me dijo que se iba de nuestra casa, que ya no me quería y no nos quería ver más en su vida, por lo que se fue abandonando nuestro domicilio conyugal, por lo que en esa época mis dos hijos de nombres OCTAVIO E IVAN DE APELLIDOS GARCIA RAMIREZ, ya se encontraban casados, y sólo mi hija de nombre TANYA GARCIA RAMIREZ era soltera, de lo cual se hace mención que mi hija ya contrajo matrimonio civil, aunado a que no he vuelto a tener contacto alguno con el demandado, ignorando su paradero ya que durante el primer año de nuestra separación he preguntado con sus familias si saben de su actual domicilio los cuales me han manifestado que no saben nada de mi aún esposo, por lo cual dejé de buscarlo.

Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circutación en la población y en Botetin Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por si, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 07 siete días del mes de abril del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1495.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 516/2004-2.

"UNION NACIONAL DE LA VIVIENDA HECHOS NO PALABRAS A.C.".

ROSA MARIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, le demando en la via ordinaria civil acción plenaria de posesión o publiciana, a los señores MIRIAM DELGADILLO ARMIJO, JORGE RESENDIZ MIRANDA, MIGUEL RESENDIZ MIRANDA Y "UNION NACIONAL DE LA VIVIENDA HECHOS NO PALABRAS A.C", las siguientes prestaciones de demanda:

A).- La declaración en sentencia ejecutoria de que la suscrita tiene mejor derecho que los demandados para poseer los lotes de terreno identificados con los números 9 y 10 de la calle Lago Conocor, esquina calle Rosas y Crisantemas o Crisantemos (parcela 309 o 23) del predio de mayor extensión denominado "Santa Maria Chiconautla" colonia La Laguna, municipio de Acolman, Estado de México, mismo que geográficamente se ubica en el punto cardinal Este, limitando con el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México.

- B).- La restitución por los demandados, a la suscrita, de la posesión de la referida fracción de terreno mencionada en el inciso que antecede.
- C).- La nulidad del contrato de compra venta y del acta de entrega y posesión que los demandados tienen en su poder y con los que acreditan según ellos, ser posesionarios de buena fe, y que a decir de ellos les fueron expedidos en fecha no determinada en el año 2003.
- D).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origino hasta su total terminación.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación á este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por si por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación diaria que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial. Texcoco,

México, a ocho de febrero del dos míl ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1496.-28 abril, 9 y 20 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

FELIX CHAVEZ MOJICA Y SANDRA CHAVEZ MOJICA parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 44/06 de este Juzgado le demanda a Dajo el expediente numero 44/00 de este juzgado le demanda a CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y FERNANDO CHAVEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 30 treinta, de la manzana 3 tres, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcoyoti, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 29; al sur: 20.00 m con Primera Avenida; al oriente: 10.00 m con calle Cinco; al poniente: 10.00 m con lote 15, fundándose en los siguientes hechos: con fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco FELIX CHAVEZ MOJICA Y SANDRA CHAVEZ MOJICA celebraron contrato privado de compraventa con FERNANDO CHAVEZ GARCIA, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUNOZ ANAYA; se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta dias contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarios, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahuaicóyotl, México, a los cinco días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.

1499.-28 abril, 9 y 20 mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 2259/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC contra JULIO GONZALO LOPEZ REYES Y OTROS, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca. Estado de México, dictó el siguiente auto.

PRIMER ALMONEDA DE REMATE: Toluca, México, a las nueve horas del día veintidós de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate.

Acto seguido el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, quien actúa en forma legal con Secretario, declara abierta la presente audiencia, haciendose constar la presencia de EFRAIN PLATA CASTELAN, en su carácter de apoderado de Administradora Blue 2234, S. de R.L. de C.V., quien se identifica con copia certificada de cédula profesional 1778611 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento del cual se da fe de tener a la vista y es devuelto al interesado. Asimismo la Secretaria hace constar la inasistencia de los demandados JULIO GONZALO LOPEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ ALBARRAN, no obstante de encontrarse debidamente notificados, tal y como consta en autos Acto seguido, la Secretaria procede a dar cuenta al juez de los autos con tres publicaciones de Gaceta del Gobierno que exhibe en la presente audiencia el Licenciado EFRAIN PLATA CASTELAN, por lo que el juez de los autos ordena se agreguen para los efectos legales que haya lugar, por lo que, una vez revisadas las constancias procesales se advierte que la almoneda, se encuentra debidamente preparada, al haberse realizado las notificaciones y publicaciones que se ordenaron por auto de fecha seis de marzo del año en curso, así mismo se encuentra agregado el exhorto mediante el cual se dio cumplimiento al auto antes señalado. De igual forma la Secretaria hace constar que no comparecieron postores, a pesar de estar debidamente convocados, como se hace constar en las publicaciones de los edictos. En seguida el juez del conocimiento DECLARO ABIERTA LA PRESENTE: Concediendo el uso de la palabra al apoderado Licenciado EFRAIN PLATA CASTELAN. MANIFESTO: Que en este acto y toda vez de no haber comparecido a la presente almoneda postor alguno se solicita de este tribunal se señale fecha, día y hora a fin de que tenga verificativo la segunda almoneda de remate convocando a postores, haciéndose las publicaciones correspondientes, tomándose como base del remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., con motivo de la reducción de un diez por ciento, como lo establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En seguida el juez ACUERDA Se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y tomando en consideración que no asistieron postores a la presente diligencia, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 761, 762, 774, 775 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil y 1412 del Código de Comercio, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA, respecto de los 1.- Del inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltegec, Estado de México, bajo la partida número 10642-3109, volumen XX (veinte), libro primero, sección primera, de fecha 8 (ocho) de febrero de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m (quince metros) con Hilario de Nova; al sur: 5.65 m (cinco punto sesenta y cinco metros) con otra línea 6.65 m (seis punto sesenta y cinco metros) con Escuela Primaria del lugar; al oriente: 32.00 m (treinta y dos

metros) con Julio Gonzalo López Reyes; al poniente: en dos líneas de 25.93 (veinticinco punto noventa y tres metros) con calle pública y 7.70 m (siete punto setenta metros) con Escuela Primaria del lugar, superficie total 462.40 m2 (cuatrocientos sesenta y dos punto cuarenta metros cuadrados), valuado en la cantidad de \$ 346,000.00 (Trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional). 2.- Del inmueble úbicado en San Antonio Albarranes, município de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepeo, Estado de México, bajo la partida número 10526, volumen XIX (diecinueve), libro primero, sección primera, de fecha 16 (dieciséis) de julio de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 m (doscientos cincuenta metros) con Abacuc Albarrán y Alfonso de Nova; al sur: 250.00 m (doscientos cincuenta metros) con Juan González; al oriente: 54.00 m (cincuenta y cuatro metros) con Pablo Carranza; al poniente: 54.00 m (cincuenta y cuatro metros) con carretera a Tequesquipan, superficie total 13,500.00 m2 (trece mil quinientos metros cuadrados), valuado en \$ 403,000.00 (Cuatrocientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional). 3.- El inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec. Estado de México, bajo la partida número 153-137, volumen XXI (veintiuno), libro primero, sección primera, de fecha 28 (veintíocho) de junio de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), foja 122 (ciento veintidos), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 226.00 m (doscientos veintiséis metros) con Manuel Díaz; al sur: 226.00 m (doscientos veintiséis metros) con Abacuc Albarrán e Hilario Nova; al oriente: 61.00 m (sesenta y un metros) con Luis Albarrán Luján; al poniente: 38.00 m (treinta y ocho metros) con camino a Tequesquipan, superficie total 15,840.00 m2 (quince mil ochocientos cuarenta metros cuadrados); valuado en 254,000.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). 4.- El inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 9686, volumen XVIII (dieclocho), libro primero, sección primera, de fecha 23 (veintitrés) de julio de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 m (ochenta y cuatro metros) con Enrique de Nova; al sur: en dos lineas una de 74.30 m (setenta y cuatro punto treinta metros) y la segunda de 13.00 m (trece metros) con Manuel Díaz; al oriente: 55.00 m (cincuenta y cinco metros) con Abacuc Albarrán; al poniente: en dos líneas una de 42.00 m (cuarenta y dos metros) y otra de 15.00 m (quince metros) con Macario Reyes, superficie total 5,076.40 m2 (cinco mil setenta y seis punto cuarenta metros cuadrados), valuado en \$ 749,000.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional). Por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en la tabla de avisos del juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento aplicado a la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, solo para el caso de que comparezcan postores debiendose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. Tomando en consideración que el inmueble a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda se proceda a la publicación de los edictos correspondientes en la tabla de avisos de su adscripción.

Publíquese la presente audiencia para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. No habiendo nada más que agregar se da por terminada la presente firmando al margen y calce, los que en la misma intervinieron, supieron y quisieron hacerlo. Doy fe.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica

1557.-2, 9 y 15 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

MIGUEL ANGEL CORTAZAR NOVELO, en su carácter de apoderado general del señor MIGUEL ANGEL MEDINA CORTAZAR albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de señor EDUARDO ADOLFO CORTAZAR NOVELO, Administrador Unico de BICICLETAS TOHUI, S.A. DE C.V., promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 2156/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de JOSE MORENO LEON, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de junio del dos mil ocho, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del juzgado, así como en los estrados del juzgado en donde esta ubicado el bien inmueble, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que fue fijado al bien inmueble con la reducción de un diez por ciento consistente en \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); con fundamento en el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el cual se encuentra ubicado en calle Ignacio Allende número 153, manzana 32, lote 22, Colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de abril del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

363-B1.-2, 9 y 15 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE: 308/2008-2ª.

LETICIA BALVANERA DELGADILLO ENRIQUEZ. promueve por su propio derecho el procedimiento judicial no inmatriculación de predio, respecto del contencioso sobre inmueble denominado "Morelia", ubicado en: calle Belisario Dominguez, esquina con la calle Justo Sierra, en el pueblo de San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 691.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.40 m colinda con José Reyes; al sur: en 31.40 m colinda con calle Justo Sierra; al oriente: en 22,30 m colinda con Leopoldo Reyes; y al poniente: en 20.50 m colinda con calle Belisario Domínguez, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha 18 de febrero de 1980, la C. LETICIA BALVANERA DELGADILLO ENRIQUEZ y CELIA ENRIQUEZ DELGADILLO, celebraron contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble objeto de este juicio, y desde entonces la C. LETICIA BALVANERA DELGADILLO ENRIQUEZ, ha poseído dicho inmueble con justo título de manera pública, pacifica, continua y

Publiquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria

en esta región. Ecatepec de Morelos, veintitrés de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1566.-6 y 9 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número: 345/2008, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por GLORIA JIMENEZ IBARRA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 155.00 metros, linda con Isabel Rivera Jiménez, al sur: en dos lineas de 126.00 y 77.50 metros, linda con arroyo y carretera sin nombre, al oriente: en cuatro líneas de: 123.00, 100.00, 100.00 y 100.00, linda con Gabina Luna Reyes y carretera sin nombre, al poniente: 263.50 metros linda con Ramón y Norberto Ibarra Martinez. Con una superficie aproximada de 32,718.88 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población -Se expiden a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Garcia Pérez, Rúbrica.

1580.-6 y 9 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 477/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. contra CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto.

Auto. Toluca, México, diecisiete de abril de dos mil ocho

Por presentado a JAVIER MEJIA CEBALLOS, y tornando en cuenta que el demandado no realizó el pago a que fue condenado CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA, en sentencia de ocho de agosto de dos mil seis y seis de marzo de dos mil siete, por tanto, como lo solicita, procédase a la venta pública del bien inmueble que fueron embargado en diligencia de fecha catorce de diciembre de dos mil siete, siendo el siguiente: Un inmueble ubicado en calle del Pozo número ciento veinte seis departamento B-225 (B. doscientos veinte cinco nivel cinco del condominio vertical, constituido en el lote dos, en Santa Cruz Azcapotzaltongo, Toluca, México), inmueble valuado por la cantidad \$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que se subastará en pública almoneda y a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil ocho, con este proveido y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado, cítese de forma personal a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publiquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este juzgado.

Asi lo acordó y firma el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica

1560.-2, 9 y 15 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO "HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", en contra de NATALIA MONTES DE OCA ESTRADA Y OTRO, expediente número: 713/2003, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiuno de mayo del año en curso, para que enga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del Juicio Vivienda C, lote veintitrés, manzana tres, Conjunto Habitacional denominado "Cofradía II, ubicado en Avenida Huehuetoca S/N, en Cuautitián Lizcalli, Estado de México, siendo precio de avalúb a cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúb con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Reforma, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado Civil en Cuautitián Izcalli, Estado de México, México, D.F., a 14 de abril de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo-Rúbrica.

487-A1.-25 abril y 9 mayo.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES. EXPEDIENTE: 342/2004.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, hoy HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CONCEPCION PINEDA ARZATE, expediente 342/2004, Secretaria "B" el Juez Interino del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil Licenciado LEONARDO ARÁNDA HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda. Casa sin número oficial de Retorno 3 de Circuito Musicos, actualmente marcada con el número dos de la calle Velino M. Presa y terreno sobre el cual está construida que es el lote 16, manzana 221, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. Para tal efecto se señalan las once horas del día veintiuno de mayo del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Diario de México", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y Tableros de Avisos de este Juzgado, por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de abril del 2008.-El C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramirez.-Rúbrica.

487-A1.-25 abril y 9 mayo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE: 307/2008-1*.

LETICIA BALVANERA DELGADILLO ENRIQUEZ. promueve por su propio derecho el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Texcalispa", ubicado en la calle Rayón Poniente, esquina con calle Acueducto, de la Colonia Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1222.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.70 m colinda con Encarnación García (actualmente calle Acueducto); al sur: 61.75 m colinda con calle Ezequiel Torres; al oriente: 19.80 m colinda con Maximiliano C. (actualmente calle Rayón Poniente) y al poniente: 19.80 m con Rufina Ramirez (actualmente calle Pensador Mexicano), en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha 8 de diciembre de 1980, la promovente adquirió en compra venta de los señores LUIS DELGADILLO SANCHEZ y CELIA LUISA ENRIQUEZ RAMIREZ. el terreno antes descrito, contrato que fuera ratificado en esa misma fecha ante el Juez Primero Menor Municipal y Secretario del municipio de Ecatepec de Morelos, en términos de lo dispuesto por el decreto de 9 de agosto del año de 1937, en concordancia con el artículo 218 fracción III de la Constitución Política del Estado de México, documental mediante la cual acredita fehacientemente su derecho de propiedad sobre el terreno antes indicado. El inmueble aludido se encuentra a nombre de la promovente en el Padrón Catastral de este municipio y al corriente del pago de impuesto predial y el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna. Así mismo el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, expidió constancia de que el predio en cuestión no forma parte del patrimonio municipal, así como el Comisariado Ejidal del Ejido de San Pedro Xalostoc de este municipio hace constar que el inmueble referido no pertenece o esta sujeto al ejido del poblado de San Pedro Xalostoc. Bajo protesta de decir verdad la promovente manifiesta que desde que adquirió el inmueble ha tenido la posesión material, siendo esta con justo título, pacífica, pública, continua y de buena fe

Publiquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta región. Ecatepec de Morelos, veintiocho de abril de dos mil ocho-poy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martinez Alarcón.-Rúbrica.

1567.-6 y 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T Q

En el expediente 328/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA ELVIRA FRAZCO MIRANDA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantia Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaió las diez horas del día veintitrés de mayo de dos mil ocho, para que lenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: casa habitación número trece. ubicada en calle Pinos número cien, condominio denominado "Renacimiento", Colonia Casa Blanca, en San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida: 1302-16447, sección primera, libro primero, volumen 326, foja 126. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletin Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este

juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,068,750.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 2,229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.

Toluca, Estado de México, dieciocho de abril de dos mil ocho,-Doy fe,-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González,-Rúbrica.

1478.-25 abril, 2 y 9 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 514/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantii, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ ESPINOZA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas con treinta minutos del dia veintinueve de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en casa 49, de la Cuarta Cerrada de Ceboruco, en el Antiguo Rancho San Javier, Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.71 metros con lote 50, al sur: 10.71 metros con lote 48, al oriente: 6.10 metros con acceso común, al poniente: 6.10 m con condominio número 03, con una superficie total de 65.33 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Se convoca a postores para que comparezcan al remate.-Se expide a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1471.-25 abril, 2 y 9 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 11421/229/07, ANA MARIA SANCHEZ SIGUENZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Tialmanalco, distrito de Chalco, mide y línda: al norte: 34.00 m con calle Alvaro Obregón, al sur. 34.00 m con Porfirio Bernal, al oriente: 47.20 m con carril a Zavaleta, y al poniente: 47.20 m con Hugo C. Bernal Sánchez. Con una superficie aproximada de 1,604.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Chalco, México, 23 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1572.-6, 9 y 14 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 854/106/08, C. ROSALIA PAYNE MORALES, promueve immatriculación administrativa, sobre el inímueble denominado "La Concha" ubicado en el Barrio de Cauhalco, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 53.75 m con Javier Payne R., Paula Payne R. y Pedro Payne Ramirez; al sur: 62.60 m con Margarita Rodríguez; al oriente: 40.00 m con Vicente Fragoso Mena; al poniente: 39.70 m con Amilio Payne Morales. Superficie de 2.517.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 03 de abril del 2008-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1525.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 855/107/08, C. INES TERESA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana. 23, Colonia Prados de San Francisco, Sección Prados de San Francisco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda al noreste: 24.48 m y linda con lote No. 9; al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 1; al sureste: 10.00 m y linda con calle Begonias; al surceste: 23.71 m y linda con lote No. 13. Superficie de 240.65 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GÓBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 03 de abril del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1525.-29 abril, 6 y 9 mayo

Exp. 907/124/08, C. JOSE GUADALUPE GALVEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Marzo sin numero, en el Barrio de Ecatilitán, denominado "El Capulín", municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Ignacio Ramirez Meléndez; al sur: 10.00 m colinda con Ignacio Ramirez Meléndez; al oriente: 12.00 m colinda con calle 2 de Marzo s/n. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 10 de abril del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1525.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 908/125/08, C. JOSE GUADALUPE GALVEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Lorenzo, denominado "La Casa", municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.30 m con Loreto Embarcadero; al sur: 29.50 m con camino a San Juan Teotihuacan; al oriente: 60.00 m con José Lorenzo; al poniente: 60.00 m con Loreto Embarcadero. Superficie de 1,764.00 m2, del cual se desprende la siguiente

fracción: al norte: 15.85 m con Heriberto Gálvez Luna; al sur: 15.70 m con Gabriel Gálvez Luna; al oriente: 11.00 m con entrada privada; al poniente: 12.40 m con Ramón Varela de la Hoz. Superfície de 184.56 m2, con una superfície total de la casa construida 73.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 10 de abril del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1525.-29 abril, 6 y 9 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. No. 4942/196/08, EMILIO HERNANDEZ NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 09 de la manzana número 01, de la calle Lima de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.60 mts. con José Cruz Velarde, actualmente Hermenegido Cruz Velarde, al surceste: 20.11 mts. con Fernando Lara, al sureste: 9.90 mts. con Francisco González, actualmente Francisco González Carrillo, al norceste: 9.80 mts. con calle Lima. Superficie: 195.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 04 de abril del año 2008.-C. Registrador Público, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1526.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. No. 4944/198/08, BERTHA MARTINEZ VALERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 629 de la manzana número 32, de la calle Santa Catalina de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20 mts. con Sandra Bolaños Ramirez, al suroeste: 20 mts. con María de la Luz Mandujano Morales, al sureste: 4.91 mts. con Edelmira Cervantes Ledezma, al noroeste: 4.10 mts. con calle Santa Catalina. Superficie: 90.1 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitián, México, 04 de abril del año 2008.-C. Registrador Público, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1526.-29 abril, 6 v 9 mayo.

Exp. No. 4945/199/08, ROBERTO FONSECA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 36 de la calle Gardenias de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.30 mts. con calle Gardenias, al suroeste: 11.30 mts. con Mario Herrera hoy calle Dalías, al sureste: 19.00 mts. con Emilia Guerra, al noroeste: 19.00 mts. con Mario Herrera. Superficie: 214.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 04 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1526.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. No. 4943/197/08, PEDRO DELGADO ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "El Tepetate", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.00 mts. con camino público actualmente calle Prolongación del cerrito, al sur: 13.00 mts. con Genaro García, actualmente Julio Germán García Chávez, al oriente: 27.10 mts. con Reymundo García, actualmente Rodolfo Montoya García, al poniente: 26.75 mts. con Teresa García de Casas, actualmente Antonia Casas García. Superficie: 350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 04 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1526.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. No. 507/48/07, C. FRANCISCA BENJAMIN SALAZAR GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Apantongo", ubicado en el domicilio bien conocido, Barrio de Belem, municipio de Tultitán, distrito de Cuautitán, mide y linda: al norte: 25.85 mts. con Enrique Rosas Galván, al sur: 28.71 mts. con Salvador Benjamin Salazar Galván, al oriente: 7.78 mts. con José Galván Reynoso, al poniente: 7.54 mts. con camino público. Superficie: 204.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1526.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. No. 1789/95/08, C. MAURA CASTILLO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 19 de la manzana número 9, de la calle Trueno, de la colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.10 mts. con calle Trueno, al suroeste: 10.25 mts. con Faustino, al sureste: 19.75 mts. con Juventino Fragoso, al noroeste: 20.10 mts. con Gabino González. Superficie: 202.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 8 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1526.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. No. 1786/92/08, C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 58 de la calle Fresno de la Colonía Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultititán, distrito de Cuautitián, mide y linda: al

noreste: 20.00 mts. con la Sra. Magdalena Hernández Arredondo, al surceste: 20.00 mts. con Inocencio Isidoro Cueto Reyes, al sureste: 5.00 mts. con José Antonio Fajardo Barajas, al noroeste: 5.00 mts. con calle Fresno. Superficie: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitián, México, 8 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

1526,-29 abril, 6 y 9 mayo.

- Exp. Núm. 13432/292/07, C. SANTOS MARCOS FRANCISCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1 de la manzana 43, calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tulititian, distrito de Cuautitián, mide y linda: al noreste: 18.53 mts. con Alfonso Zárate Reyes, al suroeste: 18.80 mts. con calle San Mateo, al sureste: 9.40 mts. con Evodia González Morales, al noroeste: 9.90 mts. con calle Santa Bárbara. Superficie: 180.07 m2
- El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparez

1526.-29 abril, 6 y 9 mayo

- Exp. No. 18654/686/07, C. SAMUEL TREJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 804, de la manzana número 41 de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.80 mts. con Mauro Maldonado Benitez, al surceste: 17.29 mts. con Tomás Rojas Sánchez, al surceste: 11.12 mts. con Guadalupe Ledesma, al norceste: 11.91 mts. con calle Santa Bárbara. Superficie de: 201.88 m2.
- El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 08 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

1526.-29 abril, 6 y 9 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 5331/203/08, GAIL LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Solar" ubicado en calle Palma sin número barrio Tlatilco de este municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán mide y linda: al norte: 18.00 m con Reynaldo Suárez, al sur: 18.00 m con camino público, al oriente: 20.00 m con Juana Mendoza Jiménez, al poniente: 20.00 m con Luisa Cortés León. Superficie de: 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlan, México, a 10 de abril del año 2008.-C. Registrador Público, Lic. Carlos Ruíz Dominguez.-Rúbrica.

1524.-29 abril, 5 y 9 mayo

Exp. Núm. 5330/202/08, SILVIA CANO HERNANDEZ, promueve irmatriculación administrativa, sobre el terreno número 27 de la manzana número 35 de la calle Jardín de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán mide y linda: al noreste: 10.00 m con Gaspar Hernández, al suroeste: 10.00 m con calle Jardín, al sureste: 20.00 m con Agustín Rosas, al noroeste: 20.00 m con Fernando Trejo. Superficie 200 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1524.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. Núm. 5329/201/08, ANGELICA AGUILAR MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7 de la manzana número 7 de la calle Crisantemos de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán mide y linda: al noreste: 26.57 m con calle Sauce; al suroeste: 22.12 m con Raymundo Hernández; al sureste: 7.02 m con Mario Sandoval; al noroeste: 15.73 m con calle Crisantemos. Superficie 276.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de abril del año 2008.-C. Registrador Público, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1524.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. Núm. 5328/200/08, JOSE ENRIQUE VARGAS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Tlalnepantla Cuautitlán Km. 12 cona Corredor Lechería Cuautitlán, actualmente municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.69 m con derecho de puente vehicular, al sur: 6.15 m con zona federal FFCC., al oriente: 90.63 m con zona federal de FFCC., al poniente: 43.99 m, 42.04 m con carretera Tlalnepantla-Cuautitlán y zona federal Espuela FFCC. Superficie 1,076.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1524.-29 abril, 6 y 9 mayo

Exp. Núm. 14503/532/07, C. FORTINO ASENCION ROCHA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 6 de la manzana número 46 de la calle Melón de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.50 m con calle Melón, al sureste: 20.10 m con Paula de la Cruz, al suroeste: 10.80 m con Ramiro López Guzmán, al noroeste: 20.00 m con María Tolentino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1524.-29 abril, 6 y 9 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 856/108/08, C. ISMAEL RAMIREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo No. 7, Barrio de Santiago, municipo de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.45 m colinda con Avenida Hidalgo; al sur: 17.45 m colinda con Rafael Montaño; al oriente: 29.00 m colinda con Rafael Montaño; al poniente: 29.00 m colinda con Damián Carmona. Superficie de 506.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 03 de abril del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 1525.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 906/123/08, C. JULIA VERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Mateo Acuitlapilco, perteneciente al municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 65.00 m con Panteón; al sur: 65.00 m con Juan Flores Morales; al oriente: 24.00 m con calle Matamoros; al poniente: 24.00 m con calle Hidalgo. Superficie de 1,560.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 10 de abril del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salázar Camacho.-Rúbrica.

1525.-29 abril, 6 y 9 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D 1 C T O S

Exp. No. 478/134/08, JOSE MARTIN LANDEROS VILLALVA, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 115.00 mts. (ciento quince metros cero centimetros), colinda con Jesús Hillario Albarrán Guadarrama y Felipe Nava Mendoza, al sur: 89.00 mts. (ochenta y nueve metros, cero centimetros) colinda con Marcos Arellano Hernández, al oriente: 39.50 mts. (treinta y nueve metros con cincuenta centimetros) colinda con carretera lateral, al poniente: termina en punta. Con una superficie aproximada de: 1,487.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 483/139/08, MA. ISABEL MILLAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, municipio de Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 311.00 mts. con Mario Pedroza Mendoza y Francisco Pedroza Mendoza, al sur: 300.00 mts. con Ma. de la Luz García Pérez y Alicia García Pérez, al oriente: 28.00 mts. con calle, al poniente: 53.00 mts. con Abrevadero. Con una superficie aproximada de: 12.372.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 481/137/08, ALVA JANETH GUADARRAMA MOCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Potrero Nuevo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 160.00 mts. con tsabel Nava Bravo, al sur: 160.00 mts. con Federico Mercado Arizmendi, al oriente: 50.00 mts. con calle, al poniente: 50.00 mts. con abrevadero. Con una superficie aproximada de: 8,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez -Rúbrica.

1586,-6, 9 v 14 mayo.

Exp. No. 482/138/08, MANUEL GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte 40.00 mts. con Odilón Estrada Montero, al sur: 40.00 mts. con Lucía Avila, al oriente: 25.00 mts. con Manuel García Pèrez y entrada, al poniente: 26.00 mts. con José Luis y Jorge Martinez. Con una superficie aproximada de: 1,020.00 metros cuadrados.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-EI C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 480/136/08, VICTOR HUGO ESTRADA TENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Martin La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 33.00 mts. con Petra Arias Reza, al sur: 36.00 mts. con entrada vecinal, al oriente: 14.00 mts. con Violeta Estrada Tena. Con una superficie aproximada de: 241.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 479/135/08, ISRAEL ESTRADA TENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Martin La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Petra Arias Reza, al sur: 21.00 mts. con entrada privada de 03.00 mts. de ancho, al oriente: 11.00 mts. con José Domínguez Guadarrama, al poniente: 11.00 mts. con Violeta Estrada Tena. Con una superficie aproximada de: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo

Exp. No. 484/140/08, PEDRO HERNANDEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle al Rincón o a la Cruz de la Iluminación S/N. Colonia Nueva, Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle al Rincón o a la Cruz de Iluminación, al sur: 10.00 mts. con el Apantle, al oriente: 26.00 mts. con Dolores Núñez Negrete, al poniente: 26.00 mts. con David Guadarrama Espinoza. Superficie aproximada de: 260.00 m2. (doscientos sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6. 9 v 14 mayo.

Exp. No. 477/133/08, VICENTE VARGAS AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado parte sobre la acera sur de la tercera calle de Independencia y parte sobre la acera poniente de la tercera calle de V. Guerrero, en esta población, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 diez metros y colinda con la calle de Independencia, al sur: 10.00 diez metros con el señor Cosme Sánchez M., al oriente: 26.50 veintiséis metros cincuenta centimetros con el resto de donde se segrega esta fracción, al poniente: 26.70 veintiséis metros setenta centimetros con el señor Bernardo Fuentes A. Superficie aproximada de: 266 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 476/132/08, TEODORO FRANCISCO ACOSTA ALVAREZ Y MARTHA GARCIA GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de V. Guerrero S/N, de esta Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas una de 14.60 mts. con Eloy Morales y la otra de 9.20 mts. con Luz Sánchez, al sur: 24.10 mts. con Silvano García, al oriente: 10.00 mts. con Silvano García (resto), al poniente: 1.50 (un metro cincuenta centimetros) con calle V. Gro, y otra línea de: 8.70 mts. con Eloy Morales. Superficie aproximada de: 113.81 m2., y la construcción de 42.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIÉRNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo. México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo

Exp. No. 475/131/08, CECILIO SEGURA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Teresita, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.00 mts. Olegario Ezquivel Bedolla, al sur: 30.50 mts. Fausto Segura Núñez, 4.00 mts. Andador, al oriente: 22.00 mts. Primo Segura Núñez, al poniente: 32.50 mts. Carlos Segura Gutiérrez. Superficie aproximada de: 946.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 474/130/08, PRIMO SEGURA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Teresita, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.00 mtrs. Olegario Esquivel Bedolla, al sur: 27.00 mtrs. andador, al oriente: 17.50 mtrs. calle, al poniente: 22.00 mtrs. Cecillo Segura Núñez, 7.00 mtrs. Andador. Superficie aproximada de: 651.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creán con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 473/129/08, FRANCISCO DE P. CASTAÑEDA NAVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana del Barrio de San Miguel, perteneciente a esta cabecera municipal de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con calle Privada, al sur: 16.00 mts. con el Sr. Ignacio Santiago Martinez, al oriente: 17.00 mts. con el Sr. Manuel González, al poniente: 15.00 mts. con el Sr. Nahum Adán Uribe Ocampo. Superficie aproximada de: 212.00 metros cuertrades.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 1102/107/08, C. NARMI REYES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Empedrado", en la carretera Huixquilucan-Naucalpan, Colonia El Mirador, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: en 47.76 m con J. Ascención Gutiérrez; al sur: en 2 líneas de 34.93 m con Pedro Reyes Martinez y 33.11 m con actualmente carretera, antes camino de terracería; al oriente: en 2 líneas quebradas discontinuas, la 1ª de 44.00 m y la 2ª de 18.23 m Pedro Reyes Martínez; al poniente: en 58.00 m con Alfonso Pérez. Superficie de 3000 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rübrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 1179/18/08, C. JAIME ROSAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enzoni", en Santa Ana, municipio de Jilotzingo, distrito de Tilalnepantla, mide y linda: al norte: en línea quebrada de 12.314, 6.024, 5.029, 10.448, 14.163, 28.101 y 10.899 m con Familia Gómez; al sur: en línea quebrada de 33.035, 11.296, 9.413, 7.703, 15.259 y 11.9083 m con Ernesto Rojas y José Rojas; al oriente: en 11.035, 10.865, 21.611 y 30.264 m con camino Damoxu; al poniente: en línea quebrada de 9.160, 6.423, 12.717 y 24.591 m con Marcelo Velázquez. Superficie de 4.730.196 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 1181/20/08, C. LIBRADO ANGELES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana s/n, carretera Lago de Guadalupe, Colonia El Cerrito San Mateo Nopala, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlainepantla, mide y linda: al norte: en 5.50 m con Sr. Amado; al sur: en 3.50 m con calle Guadalupe; al oriente: en 33.55 m con carretera Lago de Guadalupe. Superficie de 150.98 m2.

EI C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocio Peña Naryáez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo

Exp. No. 2382/21/08, C. JOSE IGNACIO GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote 6, manzana s/n, calle Lirios, de la Colonia Vista Hermosa. Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.80 m con Ismael Cruz y Guillermo Pache (actualmente Ismael Cruz y Guillermo Pacheco Fonseca); al sur: en 22.34 m con Efrén José Ramírez Merodio (actualmente José Ignacio Gómez Vázquez); al oriente: en 10.00 m con calle Lirios, al poniente: en 13.35 m con Esteban Fragoso Lora (actualmente Gloria Fragoso Casas). Superficie de 228.48 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se creán con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 2383/22/08, C. JOSE FEDERICO CUREÑO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nicolás Romero No. 32, Colonia

Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, y distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con cerrada sin nombre; al sur: en 14.80 m con Rafael Angulo (actualmente José Rafael Angulo Navarro); al oriente: en 15.10 m con Cipriano Ramírez; al poniente: en 13.75 m con Avenida Nicolás Romero. Superficie de 214.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rubrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 1180/19/08, C. VERONICA PATRICIA MORENO DIAZ BARRIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Milpas Viejas", (actualmente Av. del Trabajo s/n.), Colonia Aurora, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: en 106.00 m con conducta de agua (actualmente andador sin nombre); al sur: en 104.00 m con Mario Alvarez; al oriente: en 17.50 m con Río Canalejas (actualmente Andador Canalejas); al poniente: en 17.00 m con Av. del Trabajo. Superficie de 1816.86 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periòdico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 1178/17/08, C. LUZ MARIA ROSAS GOMEZ Y MARIA DE JESUS ROSAS GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enzoni", en Santa Ana, municipio de Jilotzingo, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: en 84.00 m con camino público; al sur: en 9.27 y 69.73 m con Filiberto Rosas Gómez; al oriente: en 21.23 y 4.77 m con Filiberto Rosas Gómez; al poniente: en linea quebrada de 10.81, 3.19 y 8.00 m con camino público. Superficie de 1,956.00 m2.

El Deregistrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Expediente 2384/23/08, SUSANA ALCALA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, calle Janitzio, de la Colonia Prof. Cristóbal Higuera, del municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tialnepantla, Estado de México, mide y linda, al norte: en 10.15 y 6.93 m con calle Janitzio y David Mendoza; al sur: 16.93 m con propiedad particular; al oriente: 12.75 y 9.85 m con David Mendoza y propiedad particular; al poniente: 21.85 m con Rodolfo y Gilberto Torrijos y Sra. Maria Luisa. Con una superficie de: 286 19 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 28 de abril del 2008 -El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 1244/53/08, MARIBEL NOLASCO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 105 Centro, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con la Iglesia; al sur: 15.00 m colinda con callejón; al este: 5.50 m colinda con Jesús Nolasco; al ceste: 5.50 m colinda con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 82.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirto. Tenango del Valle; México, a 22 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 1518.-29 abril, 6 y 9 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 1476/230/08, JOSE CARMEN MARQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ocuila", ubicado en San Salvador dei municipio de Atenco y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.10 m con Ciriaco Márquez Pájaro, al sur: 15.50 m con Manuel Velásquez Rodríguez, al oriente: 29.60 m con David Márquez del Valle, al poniente: 27.20 m con Emiliano Flores y Juan Flores. Superficie de 434.28 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a dieciocho de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 371-B1.-6, 9 y 14 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número 3,241/169/2008, C. FERNANDO CAMPOS TORRES, promueve immatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Pensador Mexicano, esquina con la Privada de Pensador Mexicano, en el poblado de San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m con la calle Pensador Mexicano, al sur: 11.00 m con el Sr. José Luis Urbina Carcía, al oriente: 14.00 m con la privada de Pensador Mexicano, al poniente: 14.00 m con el Sr. Everardo Flores López. Con una superficie total de 154.00 m 2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca. Méx., a 29 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1576.-6, 9 y 14 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número veinte mil ochocientos treinta, volumen trescientos cuarenta y dos, de fecha veintiuno de abril del dos mil ocho, ante la fe del suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO VILCHIS GARCIA, que otorga la señora JOSEFINA SANCHEZ SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARIA DOLORES VILCHIZ SANCHEZ, también conocida como MARIA VILCHIS SANCHEZ, ELIZABETH VILCHIS SANCHEZ. LETICIA VILCHIS SANCHEZ y ROBERTO VILCHIS SANCHEZ, en su calidad de hijos de la de cujus, así como el repudio de posibles derechos hereditarios que otorgan los señores MARIA DOLORES VILCHIZ SANCHEZ, también conocida como MARIA DOLORES VILCHIS SANCHEZ, ELIZABETH VILCHIS SANCHEZ, LETICIA VILCHIS SANCHEZ y ROBERTO VILCHIS SANCHEZ en su calidad de hijos de la de cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días

Jilotepec, Estado de México, a 22 de abril de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

494-A1.-28 abril y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC. MEX.

AVISO NOTARIAL

Por acta número veinte mil ochocientos veinticinco, volumen trescientos cuarenta y uno, de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión testamentaria a bienes de la señora FERMINA CASAS GUEVARA, aceptando la herencia el señor ABAD GARCIA VARGAS y como albacea sustituto de la mencionada sucesión, acepta el cargo la señora ADRIANA GARCIA CASAS, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el articulo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 dias.

Jilotepec, Estado de México, a 22 de abril de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

494-A1.-28 abril y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 38 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO

AVISO

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 47,273 de fecha 31 de enero del 2008, radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AGUSTINA OROZCO ABURTO, la cual falleció el veintisiete de diciembre del año dos mil seis, por lo que se invita a que se presente en esta Notaria a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, las señoras ROSALVA CANDELARIO OROZCO, conocida también socialmente como ROSALBA CANDELARIO OROZCO Y MARIA EUGENIA CANDELARIO OROZCO, conocida también socialmente como MA. EUGENIA CANDELARIO OROZCO, en su carácter, descendientes directas de la de

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez Méx., a 11 de febrero de 2008.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL - RUBRICA. NOTARIO NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

501-A1.-28 abril y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 38 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO

AVISO

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Articulo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 47,456 de fecha 14 de marzo 2008, se radicó ante mi, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE CAMACHO QUINTANAR, la cual falleció el cuatro de septiembre del año dos mil seis, por lo que se invita a que se presente en esta Notaria a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que los señores SEBASTIANA ENRIQUEZ ROJO conocida socialmente como ELVIRA ENRIQUEZ ROJO, CELIA, BRIGIDA DEL CARMEN, JOSE, GRACIELA, MARIA GUADALUPE, JOSE Y PORFIRIO TODOS DE APELLIDOS CAMACHO ENRIQUEZ, en su carácter de ascendiente directo y familiares colaterales en primer grado respectivamente del de cujus, la señora MARIA GUADALUPE CAMACHO ENRIQUEZ, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días

Naucalpan de Juárez Méx., a 14 de marzo de 2008.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA. 501-A1,-28 abril y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 38 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO **AVISO**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 47,447 de fecha trece de marzo del año 2008, se radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO GUERRERO AGUILAR, la cual falleció el cinco de noviembre del año del dos mil siete, por lo que se invita a que se presente en esta Notaria a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los señores SEBASTIAN GUERRERO Y MA GUADALUPE AGUILAR, en su carácter, ascendientes directos del de cujus, el señor SEBASTIAN GUERRERO, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez Méx., a 13 de marzo del 2008.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA. NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

501-A1.-28 abril v 9 mavo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Regtamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,131, volumen 933 de fecha 13 de febrero del año 2008, el señor ERNESTO ESCALONA HERNANDEZ, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FLORINA SYLVIA ESCALONA MONTES, presentando copias certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 3 de diciembre del año 2006

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de abril del año 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ. RUBRICA

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO. 1501.-28 abril y 9 mayo.





DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. José Antonio Alvarez Frías, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la partida número 624, del volumen 60, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de junio de 1966, correspondiente a la casa en condominio marcada con el número 126 "B" de la calle Viveros de Coyoacán y derechos sobre el cual esta constituida que es el Lote siete, Manzana veintimueve, Sección octava, del Fraccionamiento "Viveros de la Loma", ubicado en Tlalnepantla, Estado de México, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS, CINCO CENTESIMOS.

SUPERFICIE CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS DE CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS: CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS EN LA PLANTA BAJA, CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS EN PLANTA ALTA.

<u>PLANTA_BAJA:</u> AL OESTE en cinco metros con calle Viveros de Coyoacán; AL NORTE con muro medianero que la separa de la casa ciento veintiséis A, con dirección del frente al fondo en siete tramos: el primero de nueve metros, veintiún centímetros en esa dirección, al oeste en ochenta centímetros, al norte un metro, ochenta centímetros, al este en un metro, sesenta centímetros, al norte en un metro ochenta centímetros, al oeste en ochenta centímetros, al norte en doce metros, cuarenta centímetros; AL ESTE en cinco metros con lote diez, AL SUR en veinticinco metros, veintiún centímetros con lote seis.

PLANTA ALTA: AL OESTE en cinco metros con jardín de la propia casa y en un metro, ochenta centímetros con jardín de la casa ciento veintiséis A en segundo nivel, AL NORTE por un muro medianero que la separa de la casa ciento veintiséis A, con dirección del frente al fondo, en once tramos, el primero de un metro noventa centímetros en esa dirección; al este en setenta centímetros, al norte en un metro, ochenta y nueve centímetros, AL ESTE en veintitrés centímetros al norte en un metro ,ochenta centímetros, al este en veintitrés centímetros, al este un metro sesenta centímetros, al norte un metro, ochenta centímetros, al norte un metro, ochenta centímetros, al norte en un metro, ochenta nueve centímetros, al este en veintitrés centímetros, al norte en un metro veinticinco centímetros, AL ESTE tres metros, veinte centímetros, AL SUR nueve metros, ochenta y ocho centímetros con lote 6.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO (RUBRICA).

1571.-6, 9 y 14 mayo.





"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente; Resolución dictada en fecha diecisiete de abril del año en curso, por el Procurador General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número 14/2008, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA DETERMINACIÓN
14/2008	SALOMÓN MARTÍN CÁRDENAS VALENCIA Agente de la Policía Ministerial.	Faltas injustificadas a su empleo los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de febrero del dos mil ocho.	Diecisiete de abril del dos mil ocho, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de México.	Se remueve del cargo de Agente de la Policía Ministerial a SALOMÓN MARTÍN CÁRDENAS VALENCIA.

ATENTAMENTE

LIC. ABEL SÁNCHEZ MILLÁN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).



1635-BIS.-9 mayo.





"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente; Resolución dictada en fecha veintitrés de abril del año en curso, por el Procurador General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número 20/2008, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA DETERMINACIÓN
20/2008	MEDINA	Faltas injustificadas a su empleo los días 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27 de marzo del dos mil ocho.	del dos mil ocho, dictada por el	cargo de Agente de la Policía Ministerial

ATENTAMENTE

LIC. ABEL SÁNCHEZ MILLÁN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).



1636-BIS.-9 mayo.